

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		
Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la calidad de las aguas litorales.	1.344	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Resolución de 23 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Vicesecretario de la Diputación Provincial de Sevilla, con carácter provisional.	1.355	Resolución de 25 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José A. López Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), con carácter provisional. 1.355
Resolución de 23 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Eduardo Díaz Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), con carácter provisional.	1.355	
Resolución de 23 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Josefa García Palma, Secretaria del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), con carácter provisional.	1.355	
		CONSEJERIA DE CULTURA
		Orden de 16 de enero de 1996, por la que se designan los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, creado por Decreto que se cita. 1.356

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de enero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 1.356

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de enero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda, como medida provisional, la suspensión cautelar de la de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. 1.357

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 22 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delega la facultad de recibir o aceptar de conformidad la adquisición, obra o servicios a que se refiere el art. 33 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía. 1.358

Resolución de 12 de enero de 1996, de la Junta Arbitral de Consumo, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas. 1.361

Resolución de 12 de enero de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 1.361

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de enero de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) a Cáritas Diocesana de Granada, para la construcción de un Centro Polivalente de Mayores. 1.358

Resolución de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.361

Orden de 23 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en concertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994. 1.359

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 24 de enero de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 271/1995, de 31 de octubre, por el que se fomenta la mejora de las condiciones de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios y alimentarios. 1.362

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza a la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, SA, para la ejecución de las inspecciones técnicas preceptivas para la renovación de los certificados de autorización especial para el transporte de mercancías peligrosas a determinados tipos de vehículos. 1.359

Resolución de 2 de enero de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino del término municipal de Jerez del Marquesado (Granada). 1.367

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza al Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla como un Laboratorio Oficial Acreditado para la aplicación del Reglamento de Vehículos Históricos. 1.360

Resolución de 12 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvención que se cita. 1.367

Resolución de 7 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican. 1.368

Resolución de 10 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican. 1.368

Resolución de 10 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican. 1.368

Resolución de 18 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones y ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.368

Resolución de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican. 1.368

Resolución de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican. 1.369

Resolución de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican. 1.369

Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican. 1.369

Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican. 1.369

Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican. 1.369

Resolución de 28 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter plurianual. 1.369

Resolución de 17 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de los Programas de Fomento de Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 1.370

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 22 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Málaga, para contribuir a la elaboración de una Encuesta Mundial de Valores. 1.370

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas al amparo de la Orden que se cita. 1.371

Resolución de 30 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan. 1.371

Resolución de 2 de enero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía correspondiente al ejercicio 1996. 1.371

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LORCA

Edicto. (PP. 320/96). 1.373

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 22 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el concurso abierto del servicio de limpieza. (PD. 343/96). 1.374

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de enero de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, sobre licitación pública para el otorgamiento de la concesión del servicio que se cita. (PD. 331/96). 1.375

Resolución de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante concurso, de un Trabajo Específico y Concreto No Habitual de la Administración. (PD. 334/96). 1.375

Resolución de 2 de febrero de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se anuncia concurso abierto por vía de urgencia para la adjudicación de los contratos de servicios que se indican. (PD. 307/96). 1.375

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 308/96). 1.376

Resolución de 29 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 309/96). 1.376

Resolución de 29 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 310/96). 1.376

Resolución de 29 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 311/96). 1.377

Resolución de 29 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia una concesión de dominio público. (PD. 312/96). 1.377

Resolución de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 313/96). 1.378

Resolución de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 314/96). 1.378

Resolución de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 315/96). 1.378

Resolución de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 316/96). 1.379

Resolución de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 317/96). 1.379

Resolución de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 318/95). 1.379

Resolución de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 319/95). 1.380

Resolución de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 321/95). 1.380

Resolución de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 322/95). 1.380

Resolución de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 323/95). 1.381

Resolución de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 324/96). 1.381

Resolución de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 325/96). 1.382

Resolución de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 326/96). 1.382

Resolución de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 327/96). 1.382

Resolución de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 328/96). 1.383

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas mediante subasta de los contratos de obras que se indican. 1.383

Resolución de 23 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto el contrato de servicios que se indica. 1.383

Resolución de 2 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, la contratación que se cita. (PD. 347/96). 1.383

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. 1.384

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación. 1.384

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 166/96). 1.384

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo que se cita. 1.384

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo que se cita. 1.385

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de trámite de audiencia con carácter previo a resolver sobre cancelación de oficio de una Oficina de Agencia de Viajes que se cita. 1.385

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SE-082/94). 1.385

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE-078/94). 1.385

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a trámite de información pública, la relación de beneficiarios de subvenciones por compra de viviendas, de Protección Oficial y Viviendas Usadas, conforme a los Decretos 247/88, 169/89 y 119/92. 1.386

Resolución de 25 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-2-CO-189). 1.386

Resolución de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (1-SE-329). 1.387

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre modificación en el expediente de sustitución de la unificación de las concesiones Salar-Loja y Villanueva de Mesía-Loja. (EC-JA-107). (EC-JA-113). (PP. 195/96). 1.389

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, mediante el cual se hace público la enajenación en pública subasta de bienes muebles que se cita. 1.390

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativo a expediente de suspensión en materia de Salud. 1.390

Resolución de 17 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador que se cita. (174/95). 1.390

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)

Anuncio. (PP. 2638/95). 1.390

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Anuncio sobre aprobación definitiva del estudio de Detalle del Polígono III del Sector UR-11 de Vélez-Málaga. (PP. 2988/95). 1.390

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)

Anuncio. (PP. 109/96). 1.391

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Edicto sobre aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior del PGOU entre Avda. de Jaén y Paseo de la Estación. (PP. 212/96). 1.391

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Anuncio de información pública. 1.391

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio de bases. 1.393

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)

Anuncio de bases. 1.398

SDAD. COOP. AND. NUEVAS IDEAS

Anuncio de disolución. (PP. 348/96). 1.402

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la calidad de las aguas litorales.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental define el marco normativo y de actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de calidad de las aguas litorales estableciendo los objetivos de gestión para proteger, corregir y mejorar el espacio litoral andaluz como objetivo de primordial interés económico y ambiental.

Con el presente Decreto se aprueba el Reglamento de la calidad de las aguas litorales en el que se incluyen las disposiciones necesarias para garantizar la plena efectividad de las previsiones de la Ley de Protección Ambiental en esta materia, dando cumplimiento al mandato legal en aquellas cuestiones concretas en que se ordenaba su posterior regulación reglamentaria y que aún no había sido abordada. Este marco jurídico se completa con las normas básicas sobre medio ambiente establecidas en la legislación estatal de costas.

Se avanza así en el esfuerzo por disponer de los instrumentos adecuados que permitan poner freno al progresivo deterioro del espacio litoral andaluz mediante el control y corrección de los factores y los efectos que alteran o modifican la situación ambiental de este medio, facilitando asimismo la aplicación y el cumplimiento de la normativa que disciplina esta materia.

Con este propósito el Consejo de Gobierno en virtud de la autorización concedida por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en ejercicio de su potestad reglamentaria aprueba el citado Reglamento integrando en el mismo por razones de sistemática y con las modificaciones oportunas, aquellos preceptos del Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección, que directamente se relacionan con su objeto y determina el régimen transitorio para su aplicación respecto de las autorizaciones de vertidos ya existentes.

El Reglamento de la calidad de las aguas litorales se estructura en cinco capítulos relativos a disposiciones generales, régimen de las autorizaciones de vertido, comprobación, vigilancia y control, objetivos de calidad y canon y fianza, completándose el articulado con tres anexos que recogen las tablas de límites para vertidos y métodos de análisis, los valores del coeficiente K para el cálculo del canon de vertido y las normas para su estimación en las industrias que utilizan el agua como refrigeración.

En su virtud, de conformidad con la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, oídas las entidades públicas y privadas afectadas, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de enero de 1996

DISPONGO

Artículo único.

Se aprueba el Reglamento de la calidad de las aguas litorales en desarrollo y ejecución del Capítulo III del Título III de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, que se inserta a continuación.

Disposición transitoria primera.

1. Los vertidos que se efectúen desde tierra a cualquier bien del dominio público marítimo-terrestre al amparo de autorización concedida con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto deberán adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento de la calidad de las aguas litorales que se aprueba.

A tal efecto, dentro del plazo de dos meses a contar desde la vigencia de este Decreto, los titulares de estas autorizaciones deberán presentar el correspondiente título administrativo de autorización del vertido, así como toda la documentación técnica relativa al mismo, salvo que la autorización de vertido hubiera sido otorgada por la Agencia de Medio Ambiente.

2. La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente iniciará de oficio el expediente de revisión de cada una de estas autorizaciones para adaptarlas a la normativa vigente y, previa audiencia del interesado, dictará la resolución que proceda. En dicha resolución se establecerán los plazos para la adecuación de los vertidos a los límites de emisión establecidos en las tablas del anexo I del reglamento de la calidad de las aguas litorales, así como para el cumplimiento de las demás obligaciones que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente.

3. El cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores determinará la inscripción de la correspondiente autorización en el registro de autorizaciones de vertidos que tendrá carácter provisional hasta tanto se culmine el proceso de adaptación.

4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la aplicación de esta disposición en los plazos establecidos al efecto conllevará la extinción del correspondiente título administrativo, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades administrativas que procedan de acuerdo con la legislación vigente.

Disposición transitoria segunda.

En tanto se determine por la Agencia de Medio Ambiente el valor de la unidad de contaminación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de calidad de las aguas litorales, se fija con carácter general y transitorio un valor para la misma de 500.000 ptas.

Disposición transitoria tercera.

El devengo inicial del canon de vertido respecto de las autorizaciones otorgadas con anterioridad a la vigencia de este Decreto se producirá el mismo día de su entrada en vigor. El canon correspondiente al año 1996 deberá abonarse durante el primer semestre, conforme a la liquidación que previamente efectuará la Agencia de Medio Ambiente para cada una de las expresadas autorizaciones. El canon de vertido continuará devengándose anualmente hasta la extinción de la autorización de vertido de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de la calidad de las aguas litorales.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogados los artículos 3, 4, 5 y la disposición adicional quinta del Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección.

Disposición final primera.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar las disposiciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto y del Reglamento de la

calidad de las aguas litorales que se aprueba, así como para modificar los anexos de este último.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

REGLAMENTO DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto el desarrollo y ejecución de las previsiones contenidas en el capítulo III del Título III de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, para la mejora de la calidad de las aguas litorales.

Artículo 2. Ambito de aplicación. Definiciones.

1. Este Reglamento será de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a los vertidos cualquiera que sea su naturaleza y estado físico que de forma directa o indirecta, se realicen desde tierra a cualquier bien del dominio público marítimo-terrestre.

2. A los efectos de este Reglamento se entiende por vertido directo al dominio público marítimo-terrestre el realizado inmediatamente sobre cualquier bien que lo integre a través de emisario, conducción, canal, acequia o cualquier otro medio, y por vertido indirecto el que realizándose en zona de servidumbre de protección o en zona de influencia afecta a la calidad ambiental de aquél.

3. Asimismo, a los efectos del presente Reglamento, se entiende por aguas residuales:

- a) Las urbanas y las de procesos industriales.
- b) Las de refrigeración y las originadas en operaciones de limpieza, mantenimiento, fallos de equipos y/o servicios.
- c) Las pluviales contaminadas.
- d) Las procedentes de almacenamiento y sus cubetos, carga y descarga de cisternas, instalaciones de envasado, lixiviados desde almacenamiento de sólidos de proceso y/o residuos finales.
- e) Las evacuadas a través de aliviaderos de redes unitarias.

Artículo 3. Prohibiciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental:

a) Quedan prohibidos todos los vertidos, cualquiera que sea su naturaleza y estado físico, que se realicen de forma directa o indirecta desde tierra a cualquier bien de dominio público marítimo-terrestre, que no cuenten con la correspondiente autorización administrativa.

b) Se prohíben, en todo caso, los vertidos de aguas residuales en la zona de servidumbre de protección y en la zona de influencia.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas:

a) Estará prohibido el vertido de residuos sólidos y escombros al mar y su ribera, así como a la zona de ser-

vidumbre de protección excepto cuando éstos sean utilizados como rellenos y estén debidamente autorizados.

b) No podrán verterse sustancias ni introducirse formas de energía que puedan comportar un peligro o perjuicio superior al admisible para la salud pública y el medio natural, con arreglo a la normativa vigente.

Capítulo II. Régimen de las autorizaciones de vertido

Artículo 4. Limitaciones.

1. En función de los objetivos de calidad fijados para el medio receptor de contaminación, los vertidos se limitarán en la medida que lo permita el estado de la técnica, las materias primas y especialmente, en función de la capacidad de absorción de la carga contaminante, sin que se produzca una alteración significativa del medio, todo ello según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Costas.

2. De forma general no podrán autorizarse vertidos cuya carga contaminante supere los límites de emisión establecidos en las tablas del anexo I de este Reglamento.

Cuando las circunstancias especiales de los vertidos o de las aguas receptoras lo permitan, podrán sobrepasarse los límites fijados en las normas de emisión a que hace referencia el párrafo anterior siempre que, mediante el oportuno control, pueda justificarse que en el medio acuático afectado se alcanzan y mantienen permanentemente los objetivos de calidad (artículo 4.1 del Real Decreto 258/1989, de 10 de marzo, por el que se establece la normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas de tierra al mar).

En ningún caso podrán alcanzarse los límites permitidos por dilución salvo que esté expresamente autorizado, en cuyo caso se tendrá en cuenta el factor de dilución.

3. Los vertidos de aguas residuales podrán autorizarse siempre que se sometan al tratamiento adecuado para no sobrepasar los límites permitidos en la normativa de aplicación.

4. Sólo podrán verterse directamente sin depuración aguas pluviales procedentes de redes separativas y aguas de refrigeración no contaminadas, que en todo caso necesitarán autorización y cumplirán las especificaciones que se indiquen en la autorización de vertido.

5. Todos los vertidos que se realicen a través de alcantarillado y contengan alguna de las sustancias peligrosas indicadas en el anexo I.B de este Reglamento deberán ajustarse a los límites establecidos específicamente para cada una de dichas sustancias.

6. Las autorizaciones de vertido que contengan alguna de las sustancias a que hace referencia el apartado anterior habrán de revisarse al menos cada cuatro años.

Artículo 5. Otorgamiento y condiciones.

1. Las autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre se otorgarán por la Agencia de Medio Ambiente con sujeción a la normativa aplicable.

2. El procedimiento para la tramitación de estas autorizaciones será el establecido en el Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección.

En la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre que puedan afectar a zonas de especial importancia para la pesca y la acuicultura se recabará preceptivamente informe de la Consejería de Agricultura y Pesca en el momento procedimental, forma y plazo previstos en el artículo 19 del Decreto 334/1994, de 4 de octubre.

3. En todas las autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre regirán los pliegos de condiciones generales y, en su caso, los de condiciones particulares que se aprueben reglamentariamente.

4. Las condiciones impuestas en la autorización de vertido deberán adaptarse a las modificaciones que se establezcan como consecuencia de las innovaciones aportadas por el progreso científico y técnico.

5. La Agencia de Medio Ambiente de acuerdo con el artículo 58.2 de la Ley de Costas podrá modificar las condiciones de la autorización de vertido sin derecho a indemnización cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se hubiesen alterado o bien sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o el otorgamiento en términos distintos. Asimismo podrán suspenderse los efectos de la autorización hasta que se cumplan las nuevas condiciones establecidas.

6. En cualquier caso, la autorización de vertido quedará condicionada a la eficacia del tratamiento especificado en proyecto o en la documentación técnica presentada al solicitarla, de forma que si el mismo no consiguiera los resultados previstos, podría quedar sin efecto.

Artículo 6. Alcance.

1. La concesión de la autorización de vertido no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

2. La autorización de vertido se otorgará sin perjuicio de la concesión de ocupación de dominio público, en su caso.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley de Costas, para el otorgamiento de las licencias de obra o uso que impliquen la realización de vertidos al dominio público marítimo-terrestre se requerirá la previa obtención de la autorización de vertido correspondiente.

4. Las autorizaciones administrativas sobre establecimiento, modificación o traslado de instalaciones industriales o actividades que originen o puedan originar vertidos al dominio público marítimo-terrestre se otorgarán condicionadas a la obtención de la correspondiente autorización de vertido, según establece el artículo 61 de la Ley de Costas.

Artículo 7. Obligaciones de los titulares.

1. Los titulares de las autorizaciones de vertido deberán cumplir en general las obligaciones establecidas en el presente Reglamento y en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, así como las condiciones previstas en el correspondiente título administrativo.

2. Los titulares de las autorizaciones de vertido están obligados al pago del correspondiente canon de vertido.

3. Anualmente el titular de la autorización realizará una declaración de vertidos que deberá presentar ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, antes del día 1 de marzo del año siguiente al que se refiera la declaración. La declaración expresará los siguientes datos:

- a) Número de expediente de la autorización de vertido.
- b) Titular.
- c) Emplazamiento y municipio.
- d) Características del vertido.
- e) Volumen anual de vertido.
- f) Caudal medio mensual.
- g) Rendimiento efectivo de la planta de tratamiento. Mejoras técnicas introducidas y justificación.
- h) Informe de resultados del procedimiento de vigilancia y control del vertido y del medio receptor así como de la conducción de vertido que lo soporta.
- i) Evaluación de los efectos del vertido sobre el medio receptor. En su caso, previsiones que se hayan de adoptar para reducir la contaminación.
- j) Incidencias relevantes acaecidas en el año inmediatamente anterior.

4. Independientemente de la declaración de vertido anual obligatoria, la Agencia de Medio Ambiente podrá exigir en cualquier momento al titular del vertido, la remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de un informe realizado bien por el propio titular o bien por una entidad colaboradora, sobre el cumplimiento estadístico de las especificaciones de vertido y sobre la carga contaminante vertida, así como sugerencias o propuestas de medidas a realizar para ajustarse a su cumplimiento o mejorar las especificaciones en la medida que sea técnica y económicamente posible.

5. Asimismo, la Agencia de Medio Ambiente cuando lo estime necesario bien por la gravedad de una incidencia ocurrida o por la magnitud y complejidad de la actividad industrial, podrá requerir al titular del vertido la presentación de un informe del estado ambiental de la actividad elaborado por una entidad colaboradora.

6. El titular de la autorización de vertido está obligado a ejecutar a su cargo el programa de vigilancia y control de las normas de emisión, del medio receptor afectado por el vertido y de la conducción de vertido, previsto en la Instrucción para el proyecto de conducciones de vertido desde tierra al mar, aprobada por Orden Ministerial de 13 de julio de 1993, a la que se remite expresamente el artículo 17.3.4. del Decreto 334/1994, de 4 de octubre.

La ejecución de dicho programa se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la sección segunda del capítulo III de este Reglamento.

7. El titular estará obligado a instalar en los colectores finales equipos de control automático en continuo de la calidad del vertido cuyos datos analíticos deberán ser registrados en continuo, así como a permitir la instalación por la Agencia de Medio Ambiente de un equipo de adquisición y transmisión de datos a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, cuando en función de la importancia del vertido o de su peligrosidad, tales equipos resulten necesarios para garantizar el cumplimiento por el titular de los objetivos del programa de vigilancia y control relativos a la calidad del vertido y a la información que el mismo ha de proporcionar a la Administración para la gestión adecuada de los usos que pueden ejercerse en el área de influencia de la zona de descarga.

8. El titular de la autorización de vertido queda obligado a mantener en buen estado las obras e instalaciones que soportan el vertido, así como el dominio público marítimo terrestre y zona de servidumbre de protección afectados.

9. El titular deberá corregir o depurar el vertido cuando la solución técnica preconizada en el proyecto o en la documentación presentada al solicitar la autorización de vertido no consiga alcanzar los límites establecidos en la autorización, no consiga evitar efectos nocivos motivados por la composición del vertido o sea insuficiente su dispersión.

10. El titular de la autorización de vertido está obligado a comunicar a la Agencia de Medio Ambiente las modificaciones en el proceso industrial, en el sistema de tratamiento de los vertidos, en las instalaciones que soportan el vertido y en general, cualquier actuación que pueda suponer una modificación sustancial de la calidad autorizada del vertido.

Artículo 8. Junta de usuarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.6 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, para el tratamiento conjunto y vertido final de efluentes líquidos, se podrán constituir juntas de usuarios a iniciativa de los propios usuarios o por exigencia de la Agencia de Medio Ambiente cuando ésta lo estime necesario para asegurar el cumplimiento en forma debida de los términos de la autorización del vertido final.

La regulación de la composición y funcionamiento de la junta de usuarios, así como las causas y formas de su variación o disolución, deberán ser aprobados por la Agencia de Medio Ambiente.

Artículo 9. Transmisión y subrogación.

1. La transmisión por actos intervivos de la autorización de vertido deberá ser comunicada previamente a la Agencia de Medio Ambiente, quedando condicionada su eficacia a la aceptación expresa por el nuevo titular de todas las obligaciones establecidas en la correspondiente autorización y de cuantas otras sean exigibles de conformidad con la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación. La referida transmisión se realizará sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para el cambio de titularidad de la correspondiente concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

2. En caso de fallecimiento del titular, sus sucesores deberán manifestar expresamente en el plazo de 3 meses, la aceptación de las condiciones de la autorización. La ausencia de tal aceptación producirá la extinción de la misma.

3. La extinción de la entidad titular de la autorización será causa de extinción de la autorización de vertido salvo que la organización y patrimonio de la entidad extinguida sea incorporado a otra persona física o jurídica y ésta asuma expresamente las obligaciones derivadas de la autorización del vertido, en cuyo caso deberá ponerlo en conocimiento de la Agencia de Medio Ambiente en el plazo de tres meses desde la extinción, sin necesidad de requerimiento por parte del citado Organismo Autónomo.

4. En los supuestos previstos en los dos apartados anteriores, la subrogación operará sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para el cambio de titularidad de la correspondiente concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

Artículo 10. Extinción.

1. La autorización de vertido se extinguirá por:

- a) Vencimiento del plazo de otorgamiento o el de las prórrogas, en su caso.
- b) Revocación por la Administración.
- c) Renuncia del titular.
- d) Caducidad.
- e) Fallecimiento del titular individual o extinción de la personalidad jurídica de la entidad titular de la autorización, salvo los supuestos de subrogación contemplados en el artículo 9.
- f) Extinción de la concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre inherente a la autorización de vertido.

2. La extinción de la autorización de vertido cualquiera que sea la causa llevará implícita, en su caso, la de uso en zona de servidumbre de protección.

A los efectos que resulten procedentes en relación con la correspondiente concesión de ocupación, declarada la extinción de la autorización de vertido, la Agencia de Medio Ambiente lo comunicará al órgano competente de la Administración del Estado.

3. Extinguida la autorización de vertido la Administración no asumirá ningún tipo de obligación laboral o económica del titular de la actividad afectada.

4. El abono de cánones, tasas y cualesquiera tributos con posterioridad a la extinción de la autorización no presupone su vigencia, sin perjuicio del derecho a su devolución en los casos que proceda.

5. El procedimiento para declarar la extinción de la autorización de vertido se instruirá por las Delegaciones

Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, correspondiendo su iniciación y resolución al órgano otorgante de la autorización.

Artículo 11. Plazo.

El plazo máximo de las autorizaciones de vertido será de treinta años.

El plazo concreto de cada autorización se fijará en el correspondiente título administrativo y será improrrogable salvo que en el mismo se haya previsto expresamente lo contrario, en cuyo caso, a petición del titular, la Agencia de Medio Ambiente podrá autorizar su prórroga siempre que no se supere en total el plazo máximo previsto.

Artículo 12. Caducidad.

La Agencia de Medio Ambiente previa audiencia del titular y sin perjuicio de las sanciones que correspondan, podrá declarar la caducidad de la autorización de vertido en los siguientes casos:

a) No realización de las modificaciones oportunas en el plazo que al efecto señale la Agencia de Medio Ambiente según se establece en el apartado 5 del artículo 5 de este Reglamento.

b) Incumplimiento de la obligación de mantener en buen estado las obras e instalaciones que soportan el vertido, así como el dominio público marítimo-terrestre y zona de servidumbre de protección afectados, establecida en el apartado 8 del artículo 7 de este Reglamento.

c) Ocultación de datos y la falta de comunicación por parte del titular responsable del vertido de las modificaciones en el proceso industrial o en el sistema de tratamiento de vertidos y en general, de cualquier actuación que suponga variaciones sustanciales de la calidad autorizada del vertido.

d) No realización de las obras necesarias para asegurar que las instalaciones funcionen en las condiciones establecidas.

e) No iniciación, paralización o no terminación de las obras que soportan el vertido injustificadamente durante el plazo que se fije en la autorización.

f) Impago del canon o tasa en plazo superior a un año.

g) Transmisión de la autorización de vertido con incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 de este Reglamento.

h) Incumplimiento grave o reiterado de las demás condiciones incluidas en la autorización de vertido.

Artículo 13. Revocación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Costas, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Agencia de Medio Ambiente en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, produzcan daños en el dominio público o el medio ambiente, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.

La producción de daños en el dominio público marítimo terrestre deberá evaluarse atendiendo a la alteración significativa del medio receptor en virtud de la capacidad de absorción de la carga contaminante, así como al peligro o perjuicio que puede comportar el vertido de sustancias o la introducción de formas de energía para la salud pública o el medio natural, en un nivel superior al admisible de acuerdo con la normativa vigente.

Capítulo III. Comprobación, vigilancia y control

Sección 1.ª Registro, comprobación, inspección y control.

Artículo 14. Registro de autorizaciones de vertido.

1. El registro previsto en el artículo 63 de la Ley 7/1994, del 8 de mayo, de Protección Ambiental, es un registro público de carácter administrativo en el que se inscribirán las autorizaciones de vertido otorgadas.

2. Se establece un registro único en la Dirección General de Protección Ambiental y un registro auxiliar en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que actuarán como órganos desconcentrados del registro central.

3. Las inscripciones se realizarán de oficio y se revisarán anualmente para la actualización de su contenido.

Artículo 15. Comprobación y vigilancia de las condiciones de la autorización de vertido.

1. La autorización de vertido no será efectiva y por tanto no podrá llevarse a cabo el vertido, sin la comprobación previa de las condiciones impuestas en aquélla.

2. La Agencia de Medio Ambiente podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características del vertido y contrastar, en su caso, el cumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización (artículo 58.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas).

3. La Agencia de Medio Ambiente inspeccionará el estado de las obras que sirven de soporte a un vertido, obligando en su caso, a la realización de las necesarias para asegurar que las instalaciones funcionen en las condiciones establecidas.

Artículo 16. Inspecciones.

1. El personal designado para la realización de las inspecciones y comprobaciones previstas en este Reglamento tiene la consideración de agentes de la autoridad en los términos previstos en el artículo 75 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, no siendo necesaria la notificación previa para acceder a las instalaciones que inspeccionen.

2. Girada visita de inspección, el inspector actuante levantará la correspondiente acta comprensiva de los extremos objeto de la visita y resultado de la misma, copia de la cual se entregará al titular de la autorización de vertido.

3. Las instalaciones deberán contar con los dispositivos, registros, arquetas y demás utensilios pertinentes que hagan posible la realización de mediciones y tomas de muestra representativas.

4. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente se determinará el procedimiento a seguir para la toma de muestras y análisis de las mismas.

Artículo 17. Control automático.

1. La información suministrada por los equipos de control automático en continuo a que se refiere el artículo 7.7 de este Reglamento, quedará integrada en la red automática de vigilancia y control de la contaminación que gestiona la Agencia de Medio Ambiente.

La información servirá para efectuar las evaluaciones ambientales de los vertidos, así como para la comprobación del cumplimiento de las normas de emisión y objetivos de calidad impuestos.

2. En caso de fallo o avería en los equipos de medición automáticos de control de los vertidos se deberán adoptar las medidas necesarias, de acuerdo con la disponibilidad de piezas y tecnologías, para proceder lo más rápidamente posible a la reparación.

3. Los equipos automáticos se calibrarán y mantendrán periódica y adecuadamente. El titular del vertido establecerá un plan de calibración y mantenimiento de cuyo cumplimiento deberá quedar constancia documental a los efectos de las inspecciones que se realicen por la Administración.

4. Cualquier modificación en los equipos de control automático deberá ser aprobada por la Agencia de Medio Ambiente.

Artículo 18. Descargas accidentales.

1. Los titulares de las autorizaciones deberán tomar las medidas adecuadas para evitar las descargas accidentales de vertidos que puedan suponer un riesgo para la salud, la seguridad de las personas o un deterioro o daño al dominio público marítimo-terrestre y zona de servidumbre de protección.

2. Cuando se produzca un vertido capaz de originar una situación de emergencia y peligro tanto para las personas como para el medio receptor, el titular de la actividad que origina el vertido deberá comunicarlo inmediatamente, utilizando el medio más rápido, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente. Esta a su vez dará traslado de dicha comunicación a la Delegación de Gobernación para la adopción de las medidas de protección civil que procedan.

Igualmente, en cualquier supuesto en el que por fuerza mayor tuviera que realizarse un vertido de forma excepcional, se deberá comunicar previamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, al objeto de que por ésta se den las instrucciones necesarias para controlar y minimizar los efectos de dicho vertido.

3. Una vez producida la situación de emergencia el titular de la actividad utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

4. El titular de la autorización de vertido deberá remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, en el plazo máximo de 48 horas un informe detallado del accidente en el que deberán figurar los siguientes datos:

- Identificación de la empresa.
- Caudal y materias vertidas.
- Causas del accidente, hora en que se produjo.
- Duración del mismo.
- Estimación de los daños causados.
- Medidas correctoras tomadas.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, remitirá copia del informe a la correspondiente Delegación de Gobernación. Ambos órganos podrán recabar del titular los datos necesarios para la correcta valoración del accidente en función de sus respectivas competencias.

5. El cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores no eximirá al titular de la actividad causante del vertido de las responsabilidades que fueran exigibles de acuerdo con el régimen legalmente establecido de disciplina ambiental en materia de calidad de las aguas litorales.

Artículo 19. Entidades colaboradoras.

En el ejercicio de las funciones de inspección y control en el ámbito de la calidad ambiental relativa a las aguas litorales, la Agencia de Medio Ambiente podrá contar con la asistencia de aquellas entidades que obtengan la calificación de entidades colaboradoras por la Consejería de Medio Ambiente.

Sección 2.ª Programa de vigilancia y control.**Artículo 20. Vigilancia y control de las normas de emisión.**

1. Con el fin de cumplir el programa de vigilancia y control de las normas de emisión aprobado en la correspondiente autorización de vertido, su titular realizará la

toma de muestras, su conservación y el análisis de los parámetros especificados en la autorización. Las muestras deberán ser representativas del vertido efectuado.

Los métodos analíticos a utilizar serán igualmente los establecidos en la autorización de vertido para cada uno de los parámetros de acuerdo con el anexo I.C de este Reglamento, o bien otros métodos suficientemente contrastados por organismos oficiales y/o entidades nacionales o internacionales de reconocido prestigio, que alcancen los requisitos de límite de detección, exactitud y precisión establecidos y que deberán ser aprobados por la Agencia de Medio Ambiente.

Las muestras deberán almacenarse en condiciones apropiadas durante el período que se establezca en la autorización de vertido de acuerdo con sus características, dentro del cual la Agencia de Medio Ambiente podrá reclamarlas para realizar su análisis.

2. En los casos establecidos legalmente o cuando la Agencia de Medio Ambiente lo estime necesario, por la importancia o complejidad del vertido, para el cumplimiento del programa de vigilancia y control, se podrá exigir la instalación de un tomamuestras automático programable en función del caudal de vertido.

3. El control de las normas de emisión previsto en el programa de vigilancia y control se llevará a cabo por una entidad colaboradora o directamente por el titular de la autorización de vertido, siempre que los medios disponibles sean los adecuados y alcancen el mismo nivel exigido a una entidad colaboradora. En este último caso, la Agencia de Medio Ambiente podrá realizar periódicamente un contraste con una entidad colaboradora.

Cuando así lo indique la autorización de vertido, deberán enviarse mensualmente los análisis efectuados a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente junto a los datos necesarios para la evaluación de la carga contaminante vertida.

Esta información estará siempre a disposición del personal encargado de la inspección y control de los vertidos en el momento de su actuación.

Los resultados de los análisis deberán conservarse al menos durante tres años.

4. El número anual de muestras a tomar y los parámetros a determinar será el establecido en la autorización de vertido de acuerdo con la legislación vigente.

5. El número anual de muestras podrá reducirse a un número a determinar por la Agencia de Medio Ambiente si se demuestra que en el medio afectado se alcanzan y mantienen permanentemente los objetivos de calidad establecidos.

Artículo 21. Vigilancia y control del medio receptor.

1. La autorización de vertido aprobará el programa de vigilancia y control de los objetivos de calidad del medio receptor afectado directamente por los vertidos. El control mínimo a realizar será el establecido en la legislación vigente y abarcará el muestreo de agua, sedimentos y organismos.

2. Se considera medio receptor afectado directamente por el vertido el círculo con centro en el punto de vertido y radio de una milla náutica, salvo que se justifique otro radio distinto y así se establezca en la autorización de vertido.

3. La toma de muestras, conservación de las mismas y parámetros a determinar serán los establecidos en la autorización de vertido. Los métodos analíticos se establecerán igualmente en la correspondiente autorización de vertido de acuerdo con el anexo I.C de este Reglamento.

4. Se podrá reducir la frecuencia de la determinación de alguno de los parámetros cuando se demuestre que no se plantea problema alguno en lo que concierne al mantenimiento permanente de los objetivos de calidad.

5. El control del medio receptor previsto en el programa de vigilancia y control aprobado, se llevará a cabo por una entidad colaboradora o directamente por el titular de la autorización de vertido, siempre que los medios disponibles sean los adecuados y alcancen el mismo nivel exigido a una entidad colaboradora.

Artículo 22. Vigilancia y control de la conducción de vertido.

En el caso de que el vertido se realice a través de una conducción de vertido, la vigilancia y control de los elementos estructurales de la misma se ajustará al programa de vigilancia y control aprobado por la correspondiente autorización de vertido.

Capítulo IV. De los objetivos de calidad

Artículo 23. Establecimiento.

1. Los objetivos de calidad de las aguas litorales andaluzas afectadas directamente por los vertidos se establecerán por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y vendrán expresados como concentraciones de contaminantes que no deben ser sobrepasados.

2. Los objetivos de calidad de las aguas litorales andaluzas no afectadas directamente por los vertidos serán los establecidos por la normativa que resulte de aplicación en función de su uso.

3. Para el establecimiento de los objetivos de calidad de las aguas litorales andaluzas directamente afectadas por los vertidos se tendrán en cuenta los objetivos de calidad a los que se refiere el apartado 2 de este artículo, así como la clasificación de las aguas litorales que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 24. Clasificación de las aguas litorales.

1. Al objeto de establecer los objetivos de calidad de las aguas litorales andaluzas diferenciando sus condiciones específicas, cabe clasificarlas en especiales, limitadas, normales y menos limitadas.

2. Se entiende por: Aguas especiales: Aquéllas caracterizadas por sus singulares condiciones ambientales, bien en su vertiente de aguas de acusado valor estético o aguas litorales con destacado valor ecológico o paisajístico y aquellas aguas donde se reconozca la importancia de su conservación, como es el caso de las reservas naturales.

Aguas limitadas: Aguas de estuarios, bahías o aquéllas en donde debido a condiciones de escasa renovación y/o a la cantidad de sustancias contaminantes y/o nutrientes que reciben, se puedan dar fenómenos de eutrofización, acumulación de sustancias tóxicas o cualquier otro fenómeno que incida negativamente en las condiciones naturales del medio y reduzcan sus posibilidades de uso.

Aguas normales: Aguas litorales distintas de las de estuarios, bahías abiertas o aquéllas en donde debido a sus condiciones de renovación y/o a la cantidad de sustancias contaminantes que reciben, puedan verse menos afectadas por los fenómenos antes mencionados, no previéndose efectos negativos sobre las mismas y sus usos.

Aguas menos limitadas: Aguas del mar territorial o aquéllas con un intercambio bueno o en las que se considere que es altamente improbable que lleguen a desarrollarse fenómenos que afecten a las mismas y a sus usos.

Artículo 25. Control y cumplimiento.

1. La Agencia de Medio Ambiente en el ámbito de sus competencias vigilará y controlará junto a los titulares de los vertidos y mediante la implantación de una red de vigilancia, el cumplimiento de los objetivos de calidad. Igualmente, la Agencia de Medio Ambiente determinará las concentraciones de fondo de sustancias peligrosas en las aguas interiores y el mar territorial andaluz.

En las labores de control y vigilancia, así como en el intercambio de datos y seguimiento colaborarán otros órganos de la Administración Autonómica con competencia en el litoral, a fin de garantizar, mediante una actuación global, la calidad de vida y el mejor uso y aprovechamiento de los recursos naturales del litoral andaluz.

2. La Agencia de Medio Ambiente elaborará periódicamente informes sobre el nivel de contaminación del medio acuático andaluz.

Capítulo V. Canon y fianza

Artículo 26. Canon de vertido.

1. El canon establecido en el artículo 61 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se denominará «canon de vertido».

2. El canon de vertido gravará la carga contaminante de los vertidos autorizados.

3. El canon de vertido será percibido por la Agencia de Medio Ambiente y se destinará a actuaciones de vigilancia del cumplimiento de los niveles de emisión autorizados, así como a la financiación de actuaciones y obras de saneamiento y mejora de la calidad de las aguas litorales.

Artículo 27. Cálculo del canon de vertido.

1. El importe de esta exacción será el resultado de multiplicar la carga contaminante del vertido, expresada en unidades de contaminación, por el valor asignado a la unidad.

2. La carga contaminante se determinará por la fórmula siguiente:

$C = K \times V$, en la que: C = Carga contaminante medida en unidades de contaminación.

V = Volumen autorizado del vertido en metros cúbicos/año.

K = Un coeficiente que depende de la naturaleza del vertido, de la zona donde se produce el vertido y el tipo de conducción de vertido. Los valores de este coeficiente se determinan mediante la tabla del anexo II de este Reglamento.

3. El coeficiente K de la tabla anterior se reducirá en función del grado de depuración y del alejamiento entre los límites mensuales establecidos en la autorización de vertido y los límites mensuales de las tablas del anexo 1. El factor de reducción de K se calculará de la siguiente forma:

$$f = \frac{P_1 + P_2 + \dots + P_n}{n} \text{ siendo:}$$

$$P_i = \frac{\text{Valor autorizado parámetro } i}{\text{Valor límite parámetro } i}$$

n = número de parámetros limitados en la autorización de vertido.

4. Cuando de la ejecución del plan de vigilancia y control de las normas de emisión se deduzca claramente que el vertido presenta para algunos o la totalidad de los parámetros establecidos en la autorización de vertido

valores de emisión inferiores a los límites fijados, el titular o responsable del vertido podrá solicitar la disminución del canon en función de la reducción alcanzada. El factor de reducción del canon se calculará de la misma forma que la K reducida del apartado anterior.

5. Para efluentes procedentes de refrigeración y en aquellos casos en que el valor del canon calculado según los apartados anteriores resultase desproporcionado con la carga contaminante real del vertido, podrán aplicarse valores reducidos de K. En el caso de efluentes de refrigeración podrá aplicarse los valores reducidos del coeficiente K establecido en el anexo III de este Reglamento.

6. En los supuestos previsto en el párrafo segundo, apartado 2, del artículo 4 de este Reglamento, el canon de vertido se incrementará en función del exceso autorizado en relación con los límites máximos de emisión establecidos en el anexo I.

Artículo 28. Valor de la unidad de contaminación.

1. La Agencia de Medio Ambiente determinará el valor de la unidad de contaminación teniendo en cuenta el coste de desarrollo de los planes de actuación en el saneamiento de vertidos y en la mejora de la calidad de las aguas litorales.

2. El valor de la unidad de contaminación, que podrá variar para los diferentes tramos de costa, se determinará y revisará de acuerdo con las previsiones de las normas sobre calidad de las aguas del mar.

3. El valor de la unidad de contaminación se establecerá para períodos de cuatro años, pudiendo revisarse anualmente por aplicación del índice de precios al consumo del año anterior a partir del primer año.

Artículo 29. Abono del canon.

1. El canon de vertido se devengará inicialmente en el momento del otorgamiento de la autorización de vertido y continuará devengándose anualmente conforme a la aprobación de cada una de las revisiones efectuadas sobre dicho canon, hasta la extinción de aquélla.

2. Durante el primer trimestre de cada año natural deberá abonarse el canon correspondiente al año anterior.

Artículo 30. Fianza.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, los peticionarios de autorizaciones de vertido constituirán fianza a favor de la Agencia de Medio Ambiente a fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones impuestas en aquéllas y en cuantía equivalente al importe de un semestre del canon de vertido exigible.

2. Dicha fianza será susceptible de revisiones periódicas en función de las variaciones del canon de vertido, tendrá carácter irrevocable y será de ejecución inmediata por orden de la Agencia de Medio Ambiente procediendo su devolución al vencimiento de la autorización, salvo en los supuestos de renuncia y caducidad, y con deducción de las cantidades que en su caso deban hacerse efectivas en concepto de penalidades y responsabilidades en que haya podido incurrir su titular.

3. El momento de constitución de la fianza será el previsto en el artículo 24.3 del Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección.

A N E X O I
TABLAS DE LÍMITES PARA VERTIDOS (*)
A. PARÁMETROS GENERALES

Parámetro	Media Mensual	Media Diaria	Valor Puntual
pH	5.5 - 9.5		
Color (1)	1:40		
Sólidos en Suspensión (mg/l)	300	400	500
Materia Sedimentable (ml/l)	2	3	4
Sólidos Gruesos	Ausentes		
Sólidos Flotantes	Ausentes		
DBO ₅ (mg/l)	300	400	500
D.Q.O. (mg/l)	450	600	750
C.O.T. (mg/l)	150	200	250
Turbidez (N.T.U.)	150	250	400
Temperatura (°C)(2)	Incremento de ±3°		
Cloro Residual Total (mg/l)	0.2	0.5	1
Aluminio (mg/l)	3	6	10
Sulfuros (mg/l)	1	2	4
Sulfitos (mg/l)	1	2	4
Nitratos (mg de NO ₃ /l)	75	100	150
Aceites y Grasas (mg/l)	25	40	75
Hidrocarburos no polares (mg/l)	15	20	40
Fenoles (mg/l)	3	15	15
Aldehídos (mg/l)	1	2	3
Detergentes (mg/l)	5	20	50
Pesticidas (mg/l)	0.4	1.2	2.5
Toxicidad (equitox)	50	50	50
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (mg/l)	0.01	0.02	0.05
Organoclorados (Kg AOX/TAD)(3)	1	1	1

(1): No perceptible sobre un espesor de 10 cm, con la dilución indicada en más del 10% del valor de referencia en unidades de Co-Pt.

(2): A 100 metros del punto de vertido y 1 metro de profundidad.

(*) : Para las aguas residuales urbanas será de aplicación la Directiva 91/271/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

(3) TAD; Tonelada de pasta pesada en seco.

B. SUSTANCIAS PELIGROSAS

Parámetro	Media Mensual	Media Diaria	Valor Puntual
Cadmio (mg/l)	0.2	0.4	1
Mercurio (mg/l)	0.05	0.2(1) y 0.1(2)	0.2(1) y 0.1(2)
Hexaclorociclohexano (HCH)(mg/l)	2	4	8
Tetracloruro de Carbono (mg/l)	1.5	3	6
DDT (mg/l)	0.2	0.4	0.8
Pentaclorofenol (mg/l)	1	2	3
Aldrín y derivados (mg/l)	0.002	0.01	0.02
Cloroformo (mg/l)	1	2	4
Hexaclorobenceno (HCB)(mg/l)	1(3) y 1.9(4)	2(3) y 3.8(4)	4(3) y 7.6(4)
Hexaclorobutadieno (HCBd)(mg/l)	1.5	3	6
1,2-dicloroetano (EDC)(mg/l)(5)	2.5	5	10
Tricloroetileno (TRI)(mg/l)(5)	0.5	1	2
Percloroetileno (PER)(mg/l)(5)	1.25	2.5	5
Triclorobenceno (TCB)(mg/l)(5)	1	2	4
Cinc (mg/l)	3	6	10
Cobre (mg/l)	0.5	2.5	4
Níquel (mg/l)	3	6	10
Cromo Total (mg/l)	0.5	2	4
Cromo VI (mg/l)	0.2	0.4	0.5
Plomo (mg/l)	0.5	1	2
Selenio (mg/l)	0.05	0.1	0.2
Arsénico (mg/l)	1	3	5
Estaño (mg/l)	10	15	20
Titanio (mg/l)	1	3	5
Fósforo Total (mg/l)	40	50	60
Cianuros (mg/l)	0.5	1	2
Fluoruros (mg/l)	10	15	20
Amoníaco (mg de NH ₄ ⁺ /l)	60	80	100

- (1): Sector de electrólisis de los cloruros que utiliza células de cátodos de mercurio.
(2): Sectores diferentes del de electrólisis de los cloruros alcalinos.
(3): Producción y transformación de HCB.
(4): Producción de percloroetileno y de tetracloruro de carbono por percolación.
(5): Límites de vertido diferentes para diversos tipos de industrias (Orden de 28-10-92).

C. MÉTODOS DE ANÁLISIS

PARÁMETRO	MÉTODO	LÍMITE DETECCIÓN (mg/l)(1)	EXACTITUD (2) (4)	PRECISIÓN (3) (4)
pH	Técnica electrométrica.	±0.1 unidades	±50 %	
Color	Método espectrofotométrico.	5	±50 %	
Sólidos en suspensión	Filtrado mediante membrana filtrante de 0.45 µm, secado a 105°C y pesada. Centrifugación, secado a 105°C y pesada.	5		
Materia Sedi-mentable	Cono Imhoff.	1 ml/l		
D.B.O. ₅	Medida de O ₂ disuelto antes y después de incubación durante 5 días a 20±1°C.	1	±20 %	
D.Q.O.	Método del dicromato potásico.	15	±20 %	
C.O.T.	Método de combustión-infrarrojo.	1		
Turbidez	Método Nefelométrico	0.15 NTU	±20 %	
Temperatura	Termómetros de mercurio y eléctricos.			0.1°C
Cloro Residual Total	Espectrofotometría de absorción molecular. Método yodométrico. Método amperométrico.			
Aluminio	Espectrofotometrías de absorción atómica con llama y electrotermica.	0.01		
Arsénico	Espectrofotometría de absorción atómica con generación de hidruros. Espectrofotometría de absorción atómica electrotermica.	0.002	±50 %	
Cromo	Espectrofotometrías de absorción atómica con llama y electrotermica. Espectrofotometría de absorción molecular.	0.01	±50 %	
Niquel	Espectrofotometrías de absorción atómica con llama y electrotermica.	0.02		
Plomo	Espectrofotometrías de absorción atómica con llama y electrotermica. Espectrofotometría de absorción molecular.	0.001	±50 %	
Selenio	Espectrofotometría de absorción atómica con generación de hidruros. Espectrofotometría de absorción atómica electrotermica.	0.005		
Estaño	Espectrofotometrías de absorción atómica con llama y electrotermica.	0.005		
Cobre	Espectrofotometrías de absorción atómica con llama y electrotermica.	0.02	±20 %	
Cinc	Espectrofotometrías de absorción atómica con llama y electrotermica. Espectrofotometría de absorción molecular.	0.001	±50 %	
Cianuros	Espectrofotometría de absorción molecular. Método del electrodo selectivo. Método titulométrico.	0.001	±20 %	
Sulfuros	Método yodométrico. Espectrofotometría de absorción molecular.	1		
Sulfitos	Espectrofotometría de absorción molecular. Método yodométrico.	0.01		
Fluoruros	Método del electrodo selectivo. Espectrofotometría absorción molecular.	0.05	±10 %	±20 %
Fósforo Total	Espectrofotometría de absorción molecular, previa mineralización.	0.1	±30 %	
Amoníaco	Espectrofotometría de absorción molecular. Método titulométrico. Método del electrodo selectivo.	0.1	±10 %	±20 %
Nitratos	Espectrofotometría de absorción molecular. Método del electrodo selectivo.	2	±10 %	±20 %
Aceites y Grasas	Espectrofotometría de absorción infrarroja. Método gravimétrico.	1	±30 %	
Hidrocarburos no polares	Espectrofotometría de absorción infrarroja.	0.01	±20 %	±30 %
Fenoles	Espectrofotometría de absorción molecular.	0.1	±20 %	
Aldehidos				
Detergentes	Espectrofotometría de absorción molecular.	0.001		
Pesticidas	Cromatografía en fase gaseosa o líquida.	0.0001	±50 %	
Toxicidad	Bioensayo de luminiscencia de la bacteria Photobacterium phosphoreum. Bioensayo de toxicidad aguda en daphnia magna o artemia salina.			
Hidrocarburos aromáticos policíclicos	Fluorescencia por ultravioleta. Cromatografía en fase gaseosa. Fluorescencia por ultravioleta tras cromatografía en capas finas. Cromatografía líquida de alta resolución (HPLC).	0.0001		

Cadmio	Espectrofotometría de absorción atómica con llama y electrotrémica.	Tal que pueda medirse con una exactitud y precisión de $\pm 30\%$ para una concentración 1/10 de la concentración de Cadmio especificado en el estándar de vertido.	
Mercurio	Espectrofotometría de absorción atómica de vapor frío.	Tal que pueda medirse con una exactitud y precisión de $\pm 30\%$ para una concentración 1/10 de la concentración de mercurio especificado en el estándar de vertido.	
Hexaclorociclohexano	Cromatografía en fase gaseosa con detección por captura de electrones.	La décima parte del límite requerido en el vertido	$\pm 50\%$
Tetracloruro de Carbono	Cromatografía en fase gaseosa con detección por captura de electrones.	0,1 para conc. $\geq 0,5$ mg/l. 0,0001 para conc. $< 0,5$ mg/l.	$\pm 50\%$
DDT's	Cromatografía en fase gaseosa con detección por captura de electrones.	0,001	$\pm 50\%$
Pentaclorofenol	Cromatografía líquida de alta resolución (HPLC). Cromatografía en fase gaseosa con detección por captura de electrones.	0,002	$\pm 50\%$
Aldrín y derivados	Cromatografía en fase gaseosa con detección por captura de electrones.	0,0004	$\pm 50\%$
Cloroformo	Cromatografía en fase gaseosa con detección por captura de electrones.	0,0001	$\pm 50\%$
Hexaclorobenceno	Cromatografía en fase gaseosa con detección por captura de electrones.	entre 0,0000005 y 0,000001	$\pm 50\%$
Hexaclorobutadieno	Cromatografía en fase gaseosa con detección por captura de electrones.	entre 0,0005 y 0,001	$\pm 50\%$
1,2-dicloroetano	Cromatografía en fase gaseosa con detección por captura de electrones.	0,01	$\pm 50\%$
Tricloroetileno	Cromatografía en fase gaseosa con detección por captura de electrones.	0,01	$\pm 50\%$
Percloroetileno	Cromatografía en fase gaseosa con detección por captura de electrones.	0,01	$\pm 50\%$
Triclorobenceno	Cromatografía en fase gaseosa con detección por captura de electrones.	0,001	$\pm 50\%$

- (1) La menor cantidad cuantitativamente determinable de una muestra, sobre la base de trabajo dado, que pueda distinguirse de cero.
- (2) Diferencia entre el valor real de una sustancia y el valor medio experimental obtenido.
- (3) Intervalos en el que se hallan el 95% de los resultados de las mediciones efectuadas en una misma muestra con idéntico método de medida.
- (4) Para concentraciones dos veces el valor del Límite de Detección.

ANEXO II

TIPO DE VERTIDO	VALORES DE K ($K = k \times 10^{-5}$)					
	VALORES DE k					
	ZONA ESPECIAL O LIMITADA		ZONA NORMAL		ZONA MENOS LIMITADA	
	Conducción de desagüe	Emisario submarino	Conducción de desagüe	Emisario submarino	Conducción de desagüe	Emisario submarino
Urbano sin industrializar	1,5	1	1	0,5	0,5	0,25
Urbano industrializado	2	1,5	1,5	0,75	0,75	0,4
Industrial	2,5	2	2	1	1	0,5

ANEXO III

NORMAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL CANON DE VERTIDO QUE CORRESPONDE A INDUSTRIAS QUE UTILIZAN EL AGUA COMO REFRIGERACIÓN

- 1. Se considerarán independientemente la contaminación producida por el incremento térmico autorizado correspondiente al volumen que se destina a refrigeración y la producida por la composición física, química y biológica de las aguas alteradas en los diferentes procesos inherentes a la explotación de la instalación industrial.
- 2. El cálculo del canon correspondiente al vertido de aguas de proceso se realizará según se establece en este Reglamento.

- 3. El canon correspondiente a la contaminación térmica tendrá en cuenta el volumen anual destinado a refrigeración, adaptándose el valor de K que corresponde según el cuadro siguiente:

Volumen anual (V) destinado a refrigeración, en Hm ³	Valor de K
< de 100	$6,667 \times 10^{-8}$
entre 100 y 1000	$K = -5,927 \times 10^{-11} V + 7,260 \times 10^{-8}$
> de 1000	$1,333 \times 10^{-8}$

- 4. Si la autorización de vertido hubiese fijado incremento térmico permisible diferente al de 3°C, se corregirá el importe del canon en lo que proporcionalmente le corresponda.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Vicesecretario de la Diputación Provincial de Sevilla, con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, N.R.P. 28876880/46/A3011, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Vicesecretaría de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como los acuerdos favorables adoptados por esa Corporación en sesión celebrada el día 18 de enero de 1996 y por el Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, para cuya Oficilía Mayor fue nombrado por Resolución de 27 de junio de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, N.R.P. 28876880/46/A3011, como Vicesecretario, con carácter provisional, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Eduardo Díaz Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Eduardo Díaz Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. núm. 25943900135/35/A/3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de

29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Eduardo Díaz Sánchez, N.R.P. 25943900135/A/3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén).

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Josefa García Palma, Secretaria del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Josefa García Palma, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. núm. 30497161/24/A/3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1995 y por el Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1995, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 24 de marzo de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Josefa García Palma, N.R.P. 30497161/24/A/3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba).

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José A. López Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José A. López Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, D.N.I. número 31.248.932, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), así como el Acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día

18 de enero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José A. López Fernández, D.N.I. número 31.248.932, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

Sevilla, 25 de enero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 16 de enero de 1996, por la que se designan los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, creado por Decreto que se cita.

El Decreto 139/1989, de 13 de junio, por el que se crea y regula el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, dispone en su artículo 5.º que el citado Organismo estará integrado por ocho miembros, licenciados en derecho con experiencia en materia jurídico-deportiva, que serán designados por el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, previa propuesta de los Organismos que se mencionan en el mismo.

Por otro lado, el artículo 6.º de la citada disposición, la cual establece que los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva desempeñarán sus funciones durante un período de cuatro años, contempla la posibilidad de que prorroguen sus mandatos con el consentimiento de los Organismos que los propusieron y la aceptación de los interesados.

Por ello, habiendo finalizado el mandato de los miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que fueron designados por la Orden de 7 de junio de 1991, es necesario proceder nuevamente a la designación de los miembros de dicho órgano, algunos de los cuales prorrogan sus mandatos, de conformidad con la previsión contenida en el citado artículo 6.º

En su virtud, de conformidad a lo establecido en los arts. 39 y 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 5.2 y Disposición Final Primera del Decreto

139/1989, de 13 de junio, por el que se crea y regula el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva,

Primero. Se designan los siguientes miembros del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva:

A) A propuesta de la Dirección General de Deportes, oídas las Federaciones Andaluzas de Deportes:

- a) Titulares: Don Carlos Cano Remesal.
Don Angel María Prados Ruiz.
- b) Suplentes: Don César Girón López.
Don Federico Jiménez Ballester.

B) A propuesta de los Colegios de Abogados de Andalucía:

- a) Titulares: Don Luis Ignacio Alonso Oliva.
Don Bartolomé Lebrón Alcaide.
- b) Suplentes: Don Manuel Gil Coronado.
Don Miguel Angel Ramos Jiménez.

C) A propuesta del Consejo Andaluz de Universidades:

- a) Titulares: Don Antonio Millán Garrido.
Don Guillermo Portilla Contreras.
- b) Suplentes: Don José María Suárez López.
Don Ramón Herrera Campos.

D) A propuesta de las Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía:

- a) Titulares: Don José Manuel Vázquez Sanz.
Don Francisco de Paula Piñero Carrión.
- b) Suplentes: Don Javier Lasarte Alvarez.
Don Joaquín Salvador Ruiz Pérez.

Segundo. Los presentes nombramientos quedarán sujetos al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de las funciones públicas que conllevan.

Tercero. El Director General de Deportes convocará las sesiones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, hasta la elección de su Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del Decreto 139/1989, de 13 de junio.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1996

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO

Consejería de Gobernación.

Número orden: 1.

Centro directivo y localidad: Consejería de Gobernación, D.G. Admón Local y Justicia, Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Justicia.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-1.817.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Licenciado en Derecho. Diploma por Escuela de Práctica Jurídica. Experiencia en elaboración de textos legislativos y reglamentarios de la Comunidad Autónoma, en materia de Administración de Justicia y Colegios Profesionales. Experiencia en la tramitación y gestión de procedimientos administrativos. Tramitación de expedientes sobre Asociaciones y nombramientos de Notarios y Registradores de la Propiedad.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de enero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda, como medida provisional, la suspensión cautelar de la de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Tras la publicación de Resolución de 19 de abril de 1995, de esta Dirección General, en BOJA núm. 65 de 5 de mayo, por la que se acuerda dar publicidad a la suspensión de la Resolución de 16 de diciembre de 1994 citada (BOJA núm. 208 de 28 de diciembre), acordada por Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de fecha 7 de abril de 1995, dictado en recurso contencioso-administrativo núm. 1040/1995, promovido por doña Martina Cano Gómez, por el procedimiento especial de la Ley 62/1978 de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se publica Resolución de 14 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 4 de 13 de enero), por la que se dispone el cumplimiento, de sentencia firme dictada en el mismo, declaratoria de inadmisibilidad.

Resultando: Que esta Dirección General acordó en Resolución de 10 de agosto de 1995 (BOJA núm. 117 de 29 de agosto), como medida provisional, la suspensión cautelar de los concursos de traslado y la publicación de las convocatorias de concurso oposición para la cobertura de plazas vacantes de Centros Asistenciales del Organismo, en ella relacionadas.

Resultando: Que en dicha Resolución no se contempla la suspensión del Concurso de Traslado de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario (ATS/DUE), convocado por Resolución de 16 de diciembre de 1994, al haber sido acordada con anterioridad su suspensión, por Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 7 de abril de 1995.

Resultando: Que no obstante lo expuesto, la Resolución de 16 de diciembre de 1994, acordada por la Mesa Sectorial de Sanidad con fecha 2 de marzo de 1994, se encuentra impugnada ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por recursos contencioso-administrativos ordinarios, siendo coincidentes las causas de alegación con las formuladas en las convocatorias que fueron suspendidas cautelarmente por la Resolución de 10 de agosto de 1995 referenciada.

Considerando: Que esta Dirección General es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad a lo dispuesto en el art. 72.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y en virtud de la Ley 8/1986 de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41 de 10 de mayo) y Decreto 208/1992 de 30 de diciembre (BOJA núm. 136 de 31 de diciembre) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

Considerando: Que en aplicación de lo previsto en el art. 72.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede, de conformidad con lo expuesto, acordar como medida provisional, la suspensión cautelar de la convocatoria citada,

Vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Dirección General de Gestión de Recursos

RESUELVE

Acordar, como medida provisional, la suspensión cautelar del Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de diciembre

de 1994 (BOJA núm. 208 de 28 de diciembre), a fin de evitar a los participantes perjuicios de imposible o difícil reparación, hasta tanto se dicte Sentencia firme, lo cual se publicará oportunamente para general conocimiento.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delega la facultad de recibir o aceptar de conformidad la adquisición, obra o servicios a que se refiere el art. 33 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía.

El art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, prevé que pueda acordarse la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a los órganos administrativos, en otros, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

Por su parte, el art. 111.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, exige para la constatación del cumplimiento de los contratos, un acto formal y positivo de recepción o conformidad con la entrega, o realización del objeto del contrato.

El art. 33 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, asimismo prevé la posibilidad de que la certificación de recepción de conformidad con las adquisiciones, obras o Servicios que al Jefe del Organismo corresponde, pueda ser objeto de delegación.

En su virtud, por razones de eficacia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de las facultades que el art. 9 del Decreto 1/1989, de 10 de enero me atribuye

RESUELVO

Primero. Delegar la facultad de expedir la certificación de recepción, a la que se refiere el art. 33 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta Delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso, con estricta sujeción a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el art. 47.2 d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las certificaciones que se expida en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Esta delegación se entenderá sin perjuicio, de las facultades referidas a la comprobación de adquisiciones, obras o servicios, en las que sea preceptiva la

participación de la Intervención General, o de los Interventores Delegados o Provinciales, en su caso.

Quinto. Revocar la Resolución de 30 de octubre de 1995 de delegación de competencias en esta misma materia.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

- A la Secretaria General: La conformidad de cualquier gasto imputable a los Capítulos II y VI del Presupuesto de Gastos.

- A la Jefa del Departamento de Personal y Administración General: La conformidad de los gastos que se realizan con cargo al Capítulo II del Programa 12 R.

- A las Jefas de los Gabinetes de Formación y Empleo y de Estudios y Programas: La conformidad de los gastos realizados con cargo al Capítulo II programa 23 D y Capítulo VI.

- A las/os responsables de los Centros Carmen de Burgos, Amaltea y Taracea: La conformidad de todos los gastos realizados con cargo a las cuentas de funcionamiento de sus respectivos Centros.

- A la Directora del Centro de la Mujer de Sevilla: La conformidad de los gastos del Capítulo II, programa 23 D gestionados por el mencionado Centro.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de enero de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) a Cáritas Diocesana de Granada, para la construcción de un Centro Polivalente de Mayores.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo

siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) a Cáritas Diocesana de Granada, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de abril de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 114, de 22 de mayo de 1995, y cuya descripción es la siguiente: Parcela número 21-B de la Reparcelación del Sector Este con superficie de 816 m², sita en la manzana número 3 del conjunto residencial número 6 y que linda al Norte con finca número 21-C del Ayuntamiento de Salobreña y calle peatonal b) del conjunto número 6 por medio; al Sur con fincas números 36-B y 37-D; al Este con finca número 52 y calle rodada número 5 de por medio; y Oeste con fincas números 37-A y 38 y calle peatonal a) del conjunto núm. 6 de por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril al tomo 1.081, libro 155, folio 60, finca núm. 17.969.

El Ayuntamiento asume el saldo de la cuenta liquidación provisional que se eleva a la cuantía de 4.868.170 ptas. por lo que el terreno se entrega libre de cargas y gravámenes.

Sevilla, 19 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 23 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Cor-

poraciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local: Diputación Provincial.
Aportación INEM: 28.194.660.
Importe materiales: 14.097.327.
Capital subv. Junta Andal.: 10.947.984.
Total aportación INEM: 28.194.660.
Total importe materiales: 14.097.327.
Total capital Subv. Junta Andal.: 10.947.984.

Segundo. Los desajustes que se produjeron por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 23 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza a la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, SA, para la ejecución de las inspecciones técnicas preceptivas para la renovación de los certificados de autorización especial para el transporte de mercancías peligrosas a determinados tipos de vehículos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Decreto 177/1989, de 25 de julio, se autorizó la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., con el cometido, entre otras, de la gestión del Servicio Público de Inspección Técnica de Vehículos facultándose a dicha entidad para realizar las inspecciones técnicas de vehículos exigidas por la normativa de aplicación.

Segundo. La Orden de 30 de diciembre de 1994 del Ministerio de Industria y Energía por la que se modifica la de 20 de septiembre de 1985, sobre normas de construcción, aprobación de tipo, ensayos e inspección de cisternas para el transporte de mercancías peligrosas faculta a las estaciones de inspección técnica de vehículos ITV para realizar, en su caso, las inspecciones anuales específicas prescritas por el TPC o ADR en su anexo B y apéndices para los vehículos diferentes a los de los apartados a), b) y c) del artículo décimo de la citada Orden.

Tercero. Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 1995, don Francisco Peñalver Rodríguez, en calidad de Director General de la empresa «VEIASA», solicita autorización para la realización de las inspecciones anuales definidas en el punto anterior en las estaciones de ITV que dispone la entidad, que han sido autorizadas por la Junta de Andalucía.

Acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- Procedimiento e instrucciones específicas de inspección.
- Informe de inspección.
- Programa del Curso de Formación a los técnicos responsables de las estaciones ITV.
- Curriculum profesional del profesorado del Curso de Formación.
- Certificados acreditativos extendidos a los técnicos responsables de las estaciones de ITV.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto I, apartado 3, del Real Decreto 4.164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el artículo 4 del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, artículo octavo del Decreto 153/1994, de 10 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, y artículo 30 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se regula la organización y régimen jurídico de la concesión del servicio de inspección técnica de vehículos.

Segundo. El Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas básicas de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, establece en su artículo 5, que las citadas estaciones podrán realizar aquellas otras inspecciones que se establezcan a instancias de la Comunidad Autónoma correspondiente, señalándose en el artículo 10.1, apartado d), de la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 30 de diciembre de 1994, que las inspecciones anuales específicas prescritas por el TPC o ADR en su Anexo B y apéndices para los vehículos, diferentes a las de los apartados a), b) y c) anteriores, podrán realizarse indistintamente por las entidades de inspección citadas anteriormente, o por las autorizadas para ello por las correspondientes Comunidades Autónomas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVO

Autorizar a la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), a realizar las inspecciones técnicas necesarias para la renovación de los certificados de autorización especial para los vehículos del transporte de mercancías peligrosas por carretera, TPC y ADR, conforme a los siguientes requisitos:

1. Por cada inspección se extenderá un informe de acuerdo con el modelo presentado.
2. En las inspecciones se seguirá el procedimiento presentado y las instrucciones que, al objeto, han dado origen a la presente Resolución.
3. Las inspecciones serán llevadas a cabo en las estaciones de ITV que la empresa tenga autorizadas por la Junta de Andalucía y serán certificadas por los técnicos responsables de las estaciones que previamente hayan superado el Curso de Formación o que acrediten, al menos, un año de experiencia profesional en las inspecciones técnicas a dichos vehículos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el

artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza al Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla como un Laboratorio Oficial Acreditado para la aplicación del Reglamento de Vehículos Históricos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 4 de abril de 1990 (BOE núm. 144 de 16 de junio) de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria y Energía, quedó autorizado el Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla como laboratorio oficialmente autorizado para la realización de los ensayos relativos a reformas de importancia de vehículos en carretera.

Segundo. El Real Decreto 1.247/1995, de 14 de julio (BOE núm. 189 de 9 de agosto de 1995), por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos, establece en su artículo 2 como requisito indispensable para que un vehículo tenga la consideración de histórico, entre otros, la previa inspección en un Laboratorio Oficial acreditado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma comprensiva de las siguientes actuaciones:

- Examen del vehículo y de la documentación.
- Emisión de un informe sobre la autenticidad del vehículo, características técnicas, exenciones y condiciones técnicas que el vehículo debe cumplir en las inspecciones técnicas, frecuencia de las mismas y posibles limitaciones que deberían imponerse a su circulación.

Tercero. En fecha 12 de diciembre de 1995, don Tomás Sánchez Lencero en nombre y representación del «Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla», con domicilio social en Avenida Reina Mercedes, s/n, de Sevilla, solicita su autorización como laboratorio oficialmente acreditado para la emisión de los informes preceptivos en aplicación del Reglamento de Vehículos Históricos.

Para ello, acompaña la siguiente documentación:

- Resolución de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria y Energía, por la que se acredita al laboratorio para aplicación del Real Decreto 736/1988, de 8 de julio.
- Prórroga de acreditación de laboratorio.
- Relación del personal del laboratorio, titulación e historial profesional.
- Descripción de las instalaciones y equipos.
- Estatutos de la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).
- Convenio de Colaboración entre AICIA y la Universidad de Sevilla.
- Memoria relativa al laboratorio de motores térmicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto I,

apartado 3, del Real Decreto 4.164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el artículo 4 del Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, y artículo octavo del Decreto 153/1994, de 10 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Segundo. El Real Decreto 1.247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos establece, en su artículo 2, los requisitos para que un vehículo tenga la consideración de histórico y, en el apartado 1, la previa inspección en un laboratorio oficial acreditado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que como ha quedado recogido en el punto anterior es la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVO

Primero. Autorizar al «Laboratorio de Motores Térmicos de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla» como un laboratorio oficialmente acreditado para realizar la inspección previa a los vehículos que soliciten la consideración de históricos conforme al Real Decreto 1.247/1995, de 14 de julio.

Dicha inspección debe incluir el examen del vehículo y de la documentación presentada, además de la emisión de un informe técnico que versará sobre la autenticidad del vehículo, sus características técnicas, exenciones y condiciones técnicas que el vehículo debe cumplir en las inspecciones periódicas, frecuencia de las mismas y posibles limitaciones que deberían imponerse a su circulación.

Segundo. La presente autorización se extiende por un período de tres años contados a partir de la fecha de su notificación, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Junta Arbitral de Consumo, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo realizada por las empresas «Inturjoven, S.A.», «Gas Andalucía, S.A.», «Viveros Gibraltar», «Asevap-Asesores y Consultores, S.L.», «Multi Servicios Ayudas y Créditos Subvencionados, S.L.», «Multi Servicios Oficina Técnica de Seguros, S.L.», «Multi Servicios Empresa de Trabajo Temporal, S.L.», «Multi Servicios Gestores Inmobiliarios, S.L.», y «M.S. Multi Servicios Profesionales, S.L.», con números de inscripción de la Junta Arbitral de Consumo de la Junta de Andalucía del 60 al 68, respectivamente, se otorga, a las mismas, el distintivo oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de enero de 1996.- La Presidenta, Amalia Rodríguez Hernández.

RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 12 de enero de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

ANEXO

Núm. Expte.: J/223.

Beneficiario: Balneario de Marmolejo, S.L.
Municipio y provincia: Marmolejo (Jaén).
Importe subvención: 18.813.600 ptas.

Núm. Expte.: J/254.

Beneficiario: Industrias Termoplásticas del Sur, S.A.
Municipio y provincia: Martos (Jaén).
Importe subvención: 36.055.800 ptas.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogados para el año 1995, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de abril de 1995 (BOJA núm. 61, de 22 de abril de 1995), por la que se regula una línea de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía.

Provincia: Almería

Expte. 020DIA 95-AL.
Perceptor: Silpamez, S.A.
Localidad: Roquetas de Mar (Almería).
Subvención: 250.000 ptas.

Provincia: Cádiz

Expte.: DIA-003/95-CA.
Perceptor: Sdad. de Carreras de Caballos de Sanlúcar.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: DIA-034/95-CA.
Perceptor: Jerez Bahía de Cádiz Convention Bureau.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 1.000.000 ptas.

Provincia: Huelva

Expediente: DIAHU-14/95.
Perceptor: Fundación Monte Mediterráneo.
Localidad: Santa Olalla de Cala (Huelva).
Subvención: 10.000.000 ptas.

Provincia: Málaga

Expediente: DIA-064/95-MA.
Perceptor: Sunset Beach Club, S.A.
Localidad: Benalmádena (Málaga).
Subvención: 11.000.000 ptas.

Provincia: Sevilla

Expte.: SE041DIA95.
Perceptor: Asoc. Empresarios Salas de Bailes y Discotecas.
Localidad: Sevilla.
Subvención: 150.000 ptas.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director General,
José M.º Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de enero de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 271/1995, de 31 de octubre, por el que se fomenta la mejora de las condiciones de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios y alimentarios.

El Decreto 271/1995 de 31 de octubre (B.O.J.A. n.º 155 de 2 de diciembre) por el que se fomenta la mejora de las condiciones de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios y alimentarios, faculta en su disposición final primera al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Dado que las ayudas reguladas por dicho Decreto corresponden a demandas empresariales imprevistas, resulta imprescindible la convocatoria de dichas subvenciones para asegurar su plena efectividad dentro del ordenamiento básico de los sectores agrarios y alimentarios de Andalucía, y para garantizar las mismas posibilidades de obtención por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, siendo al mismo tiempo necesario para no sobrepasar la cuantía global de los fondos autonómicos destinados a dicho programa.

En su virtud dispongo:

Artículo 1.º. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de las ayudas establecidas en el Decreto 271/95 de 31 de octubre para el fomento de la mejora de las condiciones de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios y alimentarios.

Artículo 2.º. Regulación.

Las ayudas convocadas se regirán por el Decreto 271/95 de 31 de octubre, en cuanto a los beneficiarios, modalidades, cuantía, criterios de valoración y control.

Artículo 3.º. Actividad subvencionable.

1. Podrán ser objeto de subvención, las actividades que se recogen en el Anexo de la presente Orden.
2. Quedan excluidas del beneficio de la subvención los gastos incluidos en el artículo 3.2 del Decreto 271/1995 de 31 de octubre.

Artículo 4.º. Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.

1.- La presente convocatoria no se encuentra sujeta a plazo, pudiendo presentarse las solicitudes en cualquier momento desde la entrada en vigor de la presente Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecte realizar la inversión, sin perjuicio de que se presenten en los demás lugares previstos en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el apartado 2 del artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

3.- Las solicitudes serán cumplimentadas, por duplicado, en los formularios impresos que estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

4.- Se indicará a qué actividad va encaminada la inversión para la que se solicita la ayuda.

5.- Se acompañarán los siguientes documentos por duplicado:

a) Memoria descriptiva de la inversión en el modelo normalizado que estará a disposición de los interesados en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social por parte de la empresa.

c) Declaración de las subvenciones solicitadas u obtenidas de otras Administraciones Públicas o Instituciones oficiales de Crédito para los mismos fines con expresión de las cuantías y de la Entidad concedente.

Artículo 5º. Tramitación de expedientes.

1.- La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca instruirá los expedientes y los remitirá a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria a fin de que por ésta última se proceda al otorgamiento o denegación de la subvención.

2.- La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca acompañará con cada expediente: Informe sobre la viabilidad de la inversión y propuesta de resolución.

Artículo 6º. Resolución de expedientes y notificación.

1.- La competencia para la resolución de los expedientes de ayudas reguladas en la presente Orden corresponderá al Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

2.- El plazo máximo para resolver las solicitudes será el de seis meses contados a partir de la fecha en que dicha solicitud hubiera tenido entrada en cualquiera de los registros de la Consejería de Agricultura y Pesca, entendiéndose desestimadas si, transcurrido dicho plazo, no hubiera recaído resolución expresa.

3.- Las resoluciones recaídas en los expedientes de ayudas reguladas por la presente Orden se notificarán a los interesados en la forma legalmente establecida.

4.- Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca.

Artículo 7º. Pagos.

1.- El pago de la subvención podrá hacerse o bien al finalizar la inversión presentando la certificación correspondiente y la justificación de los gastos de la inversión o mediante pagos parciales a solicitud del beneficiario, y tras la presentación de las certificaciones correspondientes y la justificación de los gastos realizados, de acuerdo con el modelo suministrado por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 8º. Limitación presupuestaria.

La concesión de las ayudas reguladas por la presente Orden quedará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Agricultura y Pesca existentes en cada ejercicio económico.

Disposición final primera.

Se faculta al Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, en el ámbito de sus atribuciones, para dictar las resoluciones necesarias y adoptar las medidas precisas para el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO**A) SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, FLORES Y PLANTAS, LEGUMBRES SECAS Y PATATAS.**

.- Creación de nuevos centros de manipulación en zonas donde la capacidad instalada sea insuficiente o derivadas de la desaparición de otras de pequeñas dimensiones que se fusionen en unidades mayores.

.- Ampliación y modernización de los centros existentes potenciando, especialmente, la mecanización de la clasificación, normalización y envasado de los productos, así como la construcción o instalación de almacenamientos frigoríficos.

.- Depuración de residuos.

Se excluirán las ampliaciones de la capacidad de comercialización de productos de los que, en los tres últimos años, se hayan registrado retiradas importantes en las zonas de que se trate.

.- Creación y mejora de nuevos mercados en origen y en destino.

.- Inversiones para el desarrollo de un sistema informático que permita el intercambio de información sobre precios y mercados en las centrales de manipulación de productos hortofrutícolas.

B) SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS TRANSFORMADAS.

Se engloban en este sector los productos agrícolas destinados a la fabricación de:

- Conservas de frutas y hortalizas (incluso patatas).
- Zumos de frutas y hortalizas.
- Congelados de hortalizas.
- Deshidratados de frutas y hortalizas.
- Frutos secos.
- Aceituna de mesa.

.- Incremento de la dimensión empresarial por:

- * Unión de empresas existentes.
- * Crecimiento de empresas.
- * Nuevas instalaciones.

Estas dos últimas actuaciones se justificarán en todo caso con la desaparición de la capacidad equivalente o por insuficiencia de la capacidad de transformación, o para el caso de productos específicos de cuya salida se demuestre un crecimiento significativo.

Se excluirán las inversiones relativas a la producción de concentrado de tomate, tomate pelado, zumos cítricos, melocotón en almibar y pera en almibar, excepto en caso de que tengan por objeto una nueva capacidad de transformación que sea como mínimo un 20 % inferior a la capacidad total preexistente abandonada en la región de que se trate.

- Reducción de costes:

- * Adquisición de maquinaria de recolección especializada y/o que realice parte del proceso industrial.
- * Modernización de líneas que supongan reducción de costes de fabricación.
- * Automatización de procesos.
- * Informatización de informaciones comerciales, gestión de producción, gestión de stocks y ventas.
- * Ahorro energético.
- * Diversificación de producciones.

- Reducción de puntas de fabricación:

- * Almacenes para materia prima en ambiente natural.
- * Cámaras frigoríficas para materia prima.
- * Cámaras de atmósfera controlada.

- Mejora de la calidad:

- * Acondicionamiento de la recepción de la materia prima.
- * Modernización de líneas enfocada a la mejora de la calidad.
- * Envasado aséptico.
- * Control de calidad a través del control integral del proceso de producción y puntos críticos.
- * Control de calidad del producto por medio de laboratorios en la empresa.

- Nuevos productos y mejoras tecnológicas.

- * Fabricación de nuevos productos (4ª gama, zumos directos...).
- * Obtención de aceites esenciales a partir de subproductos originados en las líneas de fabricación de jugos y conservas vegetales.
- * Nuevos envases (envases flexibles...).
- * Inversiones derivadas de proyectos I+D.

- Reducir el impacto medioambiental.

- * Traslado de industrias fuera de cascos urbanos.
- * Instalaciones depuradoras de vertidos y residuos.
- * Aprovechamiento de residuos.

C) SECTOR DE CEREALES. (excepto arroz).

- Racionalización y modernización de las instalaciones de recepción, secado, selección y conservación de la producción local en las zonas productoras en las que se demuestre una insuficiencia de esos equipos sin aumento de la capacidad de almacenamiento.
- Informatización de las unidades.
- Elaboración de pastas, cremas y otros transformados.
- Aprovechamiento de subproductos.

D) SECTOR ARROZ.

- Racionalización y modernización de las instalaciones de recepción, secado, selección y conservación de la producción local en las zonas productoras, sin aumento de la capacidad de almacenamiento, (el no incremento de esta capacidad se controlará exigiendo para cada solicitud de ayuda, la cuantificación y localización de las instalaciones implicadas, antes y después de la inversión).
- Creación, ampliación y modernización de los molinos de arroz, y de las instalaciones de escaldado.
- Creación, ampliación y modernización de las instalaciones de recepción, manipulación, envasado, embalaje y almacenamiento de producto acabado.
- Modernización y construcción de instalaciones de tratamiento de subproductos.

E) SECTOR DE PIENSOS.

Inversiones en unidades cuya producción anual sea inferior a 20.000 toneladas, en zonas en las que se demuestre la insuficiencia de su capacidad. En este caso el beneficiario debe comprometerse a no realizar inversiones del mismo tipo que aquéllas para las que se haya concedido la ayuda durante los tres años siguientes a su concesión, además las inversiones no deben implicar un aumento de la capacidad salvo si:

* Se abandonan capacidades equivalentes en la misma empresa o en otras empresas determinadas.

* Se trata de inversiones destinadas al aprovechamiento de subproductos del cultivo de cereales.

- Elaboración de piensos compuestos especiales con destino a la acuicultura.

F) SECTOR DE SEMILLAS, GRANOS Y LEGUMINOSAS.

- Creación y modernización de instalaciones de semillas y laboratorios de control de calidad.

* Creación, ampliación y modernización de instalaciones de recepción, limpieza, clasificación, tratamiento, envasado y almacenamiento.

* Informatización de unidades.

* Creación, ampliación y mejora de laboratorios de control de calidad.

.- Creación y modernización de instalaciones de granos y leguminosas.

* Creación, ampliación y modernización de instalaciones de selección, secado, envasado y almacenamiento.

G) SECTOR DE VINOS. VINAGRES.

.- Mejora de la estructura empresarial.

* Inversiones necesarias para la asociación de empresas o agrupaciones de productores, en casos de reestructuración de las capacidades de transformación, a condición de que la nueva capacidad de transformación, sea inferior en un 20 %, como mínimo, a la capacidad total preexistente abandonada en la zona de que se trate.

.- Mejora de la calidad de los productos elaborados y protección del medio ambiente.

* Inversiones encaminadas a la mejora de la calidad de los vinos mediante el empleo de tecnologías adecuadas en la recepción, elaboración y envasado, sin aumento de las capacidades existentes y siempre que justifiquen su comercialización. Además, estas inversiones solamente serán subvencionables en las zonas vitivinícolas en que los productores y otros operadores económicos estén asociados con objeto de colaborar en la mejora del sector.

* Inversiones destinadas a prevenir la contaminación, la depuración de vertidos y el reciclado de envases y embalajes de las industrias enológicas.

.- Nuevos productos derivados de la viticultura biológica.

* Inversiones en nuevas instalaciones que elaboren productos obtenidos de la viticultura biológica, o en la adaptación de las mismas a los requisitos de la normativa de los productos ecológicos.

.- Vinagres.

* Nuevas instalaciones y mejoras tecnológicas destinadas a aumentar la calidad de vinagres elaborados a partir del vino de uvas obtenidas en zonas de producción de las Denominaciones de Origen de las variedades consideradas aptas para la producción de los vinos amparados por las mismas.

H) SECTOR DE ACEITE DE OLIVA.

.- Mejora de las condiciones de elaboración y almacenamiento de aceite de oliva virgen sin incremento de la capacidad productiva.

.- Nuevas instalaciones o aumento de la capacidad productiva de las empresas existentes, siempre que sustituyan capacidades productivas equivalentes abandonadas en la misma empresa o en otras empresas determinadas.

.- Instalación y mejora de envasadoras de aceites de oliva virgen integradas con la producción. Se dará preferencia a las envasadoras instaladas por Entidades Asociativas Agrarias que se agrupen con esta finalidad.

.- Inversiones encaminadas a la eliminación y/o aprovechamiento de residuos contaminantes, incluyendo:

* Construcción de balsas de riego y/o evaporación impermeabilizadas, bombas y tuberías para el transporte.

* Impermeabilización de balsas existentes.

* Proceso de secado para la fase sólida procedente de los sistemas continuos de dos fases, abarcando depósitos de almacenamiento de la materia prima, transportadores necesarios y secaderos en instalaciones ya existentes.

* Otros sistemas avalados tecnológicamente.

I) SECTOR LÁCTEO

.- Mejora de la calidad de la leche. Leche de consumo.

* Refrigeración de leche en origen. Creación y mejora de centros de recogida y refrigeración de leche. Tecnificación de los medios de recogida (infraestructura en transporte isoterma). Laboratorios para el pago de leche por calidad y obtención de nuevos análisis.

* Instalación de centros de pasteurización de leche promovidos por entidades asociativas en zonas de difícil acceso. Renovación de la tecnología existente en especial de los sistemas de envasado en el caso de leche pasteurizada. Modernización y mejora de los medios de comercialización (transporte frigorífico).

* Inversiones para la modernización de instalaciones de tratamiento térmico y nuevas instalaciones resultantes de la fusión o racionalización de empresas, si se demuestra insuficiencia de capacidad y, en el caso de inversiones que supongan un incremento de la capacidad de transformación de leche de vaca se demuestre que se abandona una capacidad equivalente por la misma u otras empresas determinadas.

.- Mejora de las estructuras de las fábricas de queso.

* Instalación, modernización y ampliación de industrias de elaboración de queso de leche de oveja y cabra. Automatización de envasado en diversas gamas.

* Instalación, modernización y ampliación de industrias de elaboración de quesos de mezcla y tradicionales de vaca, en inversiones que incorporen innovaciones tecnológicas en adecuación a la demanda. Automatización de envasado en diversas gamas.

Las inversiones que supongan un incremento de la capacidad de transformación de leche de vaca, deberán demostrar que se abandona una capacidad equivalente por la misma u otras empresas determinadas, o que existe un déficit de capacidad de transformación en la zona y unos mercados reales y efectivos.

- Productos lácteos frescos, postres lácteos y nuevos productos.

- * Inversiones para instalación, modernización y ampliación de industrias de elaboración de productos lácteos frescos y postres lácteos (yogur, queso blanco pasteurizado, nata, leches gelificadas, helados a base de leche,...) y nuevos productos a base de leche.

Las inversiones que supongan un incremento de la capacidad de transformación de leche de vaca, deberán demostrar que se abandona una capacidad equivalente por la misma u otras empresas determinadas, o que existe un déficit de capacidad de transformación en la zona, o que se trata de producción que implica un importante componente de innovación adecuado a la evolución de la demanda.

- * Elaboración de productos de acuerdo con métodos tradicionales o ecológicos tal como se definen en la normativa comunitaria.

- Adecuación a las disposiciones sanitarias, mejora de la calidad y control del medio ambiente.

- * Inversiones para la adecuación a las disposiciones sanitarias.
- * Inversiones para la ampliación de los controles actuales a controles microbiológicos en los puntos críticos y adaptación de los establecimientos a las Normas ISO 9000.
- * Inversiones para el tratamiento de residuos: aguas, efluentes, embalajes, etc.

J) SECTOR CÁRNICO.

- Mejora de las condiciones de sacrificio de reses de abasto.

- * Instalación y modernización de mataderos con reducción superior al 20 % sobre la capacidad preexistente abandonada, o se demuestre una insuficiencia de su capacidad en la zona.
- * Almacenes frigoríficos anexos a mataderos necesarios para la conservación de canales.
- * Instalación de mataderos especializados de lechones, corderos lechales y terneros.
- * Inversiones destinadas al bienestar de los animales.

- Salas de despiece de reses de abasto.

- * Instalación, ampliación, traslado y modernización de salas de despiece anexas a mataderos.
- * En salas de despiece autónomas: Modernización sin incremento de la capacidad instalada, y nuevas o aumento de la capacidad de empresas existentes, siempre que sustituyan a capacidades

equivalentes abandonadas en la misma empresa o en otras empresas determinadas.

- * Almacenes frigoríficos anexos a salas de despiece necesarios para la conservación de las carnes.
- * Inversiones en implantación de sistemas de envasado al vacío. Automatización integral de las líneas. Reordenación de plantas, separación de las cámaras de almacenamiento y refrigeración, potenciación de los túneles de congelación.

- Industrias de transformación.

- * Instalación, ampliación, modernización y traslado de industrias elaboradoras de productos cárnicos y otros determinados productos de origen animal.
- * Instalación, ampliación y modernización de industrias de precocinados de carne.
- * Instalación, ampliación, traslado y modernización de industrias de aprovechamiento de subproductos.
- * Almacenes frigoríficos anexos a industrias necesarios para la conservación de los productos.

- Industrias transformadoras de productos de la caza.

- * Instalación, ampliación, traslado y modernización de salas de despiece y tratamiento de la caza.

- Mataderos, salas de despiece e industrias de aves.

- * Instalación, traslado y modernización de mataderos de aves cuya capacidad de sacrificio sea como mínimo un 20 % inferior a la capacidad total preexistente abandonada si no se demuestra, excepto para pollo, una insuficiencia de capacidad en la zona.
- * Instalación, ampliación, traslado y modernización de salas de despiece anexas a mataderos.

- * Modernización de salas de despiece autónomas (incorporación de nuevas tecnologías, automatización de líneas, reordenación de plantas, etc) sin incremento de la capacidad.

- * Instalación, ampliación, traslado y modernización de industrias elaboradoras de productos cárnicos de aves.

- * Almacenes frigoríficos de mataderos, salas de despiece e industrias elaboradoras necesarias para la conservación de canales, carnes y productos cárnicos de aves.

- Mataderos, salas de despiece e industrias de conejos.

- * Inversiones necesarias para la instalación, traslado, ampliación y modernización (incorporación de nuevas tecnologías, automatización de líneas, reordenación de plantas, etc) de mataderos y salas de despiece de conejos e industrias elaboradoras de productos de conejos.

* Almacenes frigoríficos de mataderos, salas de despiece e industrias elaboradoras necesarias para la conservación de las canales, carnes y productos cárnicos de conejos.

- Adecuación a las disposiciones sanitarias. Implantación de sistemas de calidad. Protección medioambiental.

* Inversiones en edificios, instalaciones y equipos de las empresas, impermeabilización de suelos, adecuación de los sistemas de ventilación y evacuación de residuos de las líneas de faenado y de proceso y demás requisitos técnicos necesarios para la adecuación a las citadas disposiciones sanitarias.

* Traslado de mataderos no adecuados a normas sanitarias fuera del casco urbano sin incremento de capacidad.

* Inversiones necesarias para adaptación a Normas ISO 9000.

* Inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

K) SECTOR HUEVOS.

- Modernización y adecuación a las normativas sanitarias de las instalaciones de calibrado y envasado de huevos.

* Inversiones en modernización de instalaciones y equipos de selección, calibrado y acondicionamiento de huevos sin aumento de capacidad de producción cuando se trate de huevos de gallina.

* Inversiones en equipos de mantenimiento de la temperatura adecuada en salas de manipulación y clasificación, así como en cámaras frigoríficas de almacenamiento y conservación de huevos.

* Inversiones que se precisen para adaptar las instalaciones a las normativas sanitarias vigentes.

- Creación, modernización y adecuación a las normativas sanitarias de las instalaciones de elaboración de ovoproductos.

* Inversiones en nuevos establecimientos y modernización de los existentes, en edificios, equipos de elaboración, refrigeración, conservación y almacenamiento.

* Inversiones en establecimientos existentes destinados a la adecuación en el orden higiénico-sanitario.

L) SECTOR DE ANIMALES DIVERSOS.

- Instalación de centros de tipificación de ganado ovino y caprino.

- Modernización y traslado de mercados de ganado existentes (excepto de ganado porcino) y adaptación a las disposiciones sanitarias.

- Inversiones en sistemas para el tratamiento informático de la gestión de ventas y establecimientos de sistemas de limpieza y control de puntos críticos.

- Instalación y mejora de las condiciones de extracción, preparación, envasado y comercialización de productos de la apicultura. Adecuación de los establecimientos a las normas de higiene y sanidad vigentes.

M) SECTOR DE PASTELERÍA INDUSTRIAL Y OTROS PREPARADOS.

- Inversiones en nuevos establecimientos y mejora de las existentes.

- Fabricación de cacao en polvo, chocolate y demás preparaciones alimenticias a base de cacao.

- Fabricación de caramelos, chicles, confites y golosinas.

N) SECTOR ALGODON.

Prelimpieza, presecado y mejoras tecnológicas sin incremento de capacidad.

Ñ) SECTOR DE INDUSTRIAS DERIVADAS DE LOS CULTIVOS

IMPLANTADOS EN LAS TIERRAS RETIRADAS DE LA PRODUCCIÓN Y DESTINADAS A USOS NO ALIMENTARIOS.

- Inversiones en nuevos establecimientos y modernización de los existentes.

RESOLUCION de 2 de enero de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino del término municipal de Jerez del Marquesado (Granada).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, del término municipal de Jerez del Marquesado (Granada).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 2 de enero del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 2 de enero de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de mayo de 1995 de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Barbate por un importe de 7.548.438 pesetas para la contratación de 6 trabajadores.

Cádiz, 12 de mayo de 1995.- La Delegada (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido al Fondo Promoción de Empleo.

Subvención	En concepto de ayuda complementaria
13.810.608 ptas.	5.959.008 ptas.
13.542.840 ptas.	5.691.240 ptas.
13.509.648 ptas.	5.658.048 ptas.
12.980.604 ptas.	5.048.604 ptas.
12.540.336 ptas.	5.748.336 ptas.
11.941.104 ptas.	5.989.104 ptas.

Cádiz, 7 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido al Instituto de Formación y Estudios Sociales.

Subvención	En concepto de ayuda complementaria
13.863.484 ptas.	5.931.484 ptas.
13.164.828 ptas.	6.372.828 ptas.
12.811.200 ptas.	6.019.200 ptas.
12.558.732 ptas.	6.342.732 ptas.
12.438.347 ptas.	6.222.347 ptas.
12.385.680 ptas.	6.169.680 ptas.
12.283.752 ptas.	5.251.752 ptas.
12.024.528 ptas.	5.808.528 ptas.
11.964.336 ptas.	5.748.336 ptas.
11.934.240 ptas.	5.718.240 ptas.
11.904.144 ptas.	5.688.144 ptas.

Cádiz, 10 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido a la Fundación Formación y Empleo.

Subvención	En concepto de ayuda complementaria
14.011.392 ptas.	6.079.392 ptas.
13.365.180 ptas.	5.981.580 ptas.
12.780.836 ptas.	5.748.836 ptas.
12.450.048 ptas.	5.658.048 ptas.
12.450.048 ptas.	5.658.048 ptas.
12.175.008 ptas.	5.928.912 ptas.
11.994.432 ptas.	5.778.432 ptas.
11.824.048 ptas.	5.608.048 ptas.
11.152.860 ptas.	5.379.660 ptas.
10.996.632 ptas.	5.402.232 ptas.
10.619.556 ptas.	5.785.956 ptas.

Cádiz, 10 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 18 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones y ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44, de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Atención al Niño.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para el presente ejercicio económico, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como anexo a la presente resolución.

Beneficiario: Oblatas. Perpetuo Socorro.
 Núm. Expte.: 76/95.
 Importe: 250.000 ptas.
 Objeto: Promoción Socio-Cultural.

Cádiz, 18 de agosto de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido a Fondo Promoción de Empleo:

Subvención	En concepto de ayuda complementaria
12.265.296 ptas.	6.049.296 ptas.
12.054.624 ptas.	5.838.624 ptas.

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido a Instituto de Formación y Estudios:

Subvención	En concepto de ayuda complementaria
11.843.952 ptas.	5.627.952 ptas.
11.053.296 ptas.	6.049.296 ptas.
10.782.432 ptas.	5.778.432 ptas.

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido a la Fundación Formación y Empleo:

Subvención	En concepto de ayuda complementaria
12.445.866 ptas.	6.229.866 ptas.
12.295.392 ptas.	6.079.392 ptas.
12.295.392 ptas.	6.079.392 ptas.

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido a la Fundación Formación y Empleo:

Subvención	En concepto de ayuda complementaria
13.726.332 ptas.	6.342.732 ptas.
12.450.048 ptas.	5.658.048 ptas.
11.540.676 ptas.	5.635.476 ptas.
10.031.244 ptas.	4.747.644 ptas.

Cádiz, 18 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido a Fondo Promoción de Empleo:

Subvención	En concepto de ayuda complementaria
12.925.983 ptas.	6.553.404 ptas.
12.626.448 ptas.	6.410.448 ptas.
12.385.680 ptas.	6.169.680 ptas.
12.114.816 ptas.	5.898.816 ptas.

Cádiz, 18 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido a Inst. Formación y Estudios Sociales:

Subvención	En concepto de ayuda complementaria
12.960.912 ptas.	5.928.912 ptas.
12.659.816 ptas.	5.867.816 ptas.
12.538.476 ptas.	6.011.676 ptas.
11.106.240 ptas.	5.718.240 ptas.

Cádiz, 18 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter plurianual.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.º 5, 5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto

de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados en base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de la Hacienda Pública a través del Decreto 8472/94 de 27 de diciembre para el ejercicio presupuestario 1995, la Dirección General de Formación Profesional y Empleo resuelve hacer pública la relación de subvenciones globales de carácter plurianual concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 1995 de convocatoria y regulación de la participación en los programas operativos de las iniciativas comunitarias sobre recursos humanos.

Entidad	Importe subvención
Asoc. Crecer	46.000.000 ptas.
A.P.R.O.S.E.	105.000.000 ptas.
Asoc. Síndrome Down	
Cádiz y Bahía «Lejeune»	60.970.000 ptas.
Asoc. Promi	95.000.000 ptas.
Centro Español de Solidaridad de Sevilla	26.250.000 ptas.
Federación Andaluza Asoc. Sordos	90.000.000 ptas.
I.M.F.E.de Ayunt. de Granada	102.106.350 ptas.
Diputación Provincial de Almería	
I.M.F.E. del Ayt. de Granada	
Ayunt. de El Ejido	
Ayunt. Roquetas de Mar	
U.G.T. Andalucía	
CC.OO. Andalucía	
Federación de Asoc. Pro-Inmigrantes «Andalucía Acoge»	370.040.000 ptas.
Ceder Serranía de Ronda	184.238.000 ptas.
Diputación Provincial de Huelva	405.304.231 ptas.
Diputación Provincial de Cádiz	256.656.213 ptas.
Diputación Provincial de Almería	
Córdoba, Granada y Jaén	422.235.000 ptas.
Consortio Escuelas de Hostelería de Islantilla (Huelva)	19.939.471 ptas.
Consortio Escuela de Hostelería de Benalmádena (Málaga)	30.377.330 ptas.
Consortio Escuela de Hostelería de Málaga	53.880.693 ptas.
Tabacalera S.A.	29.572.500 ptas.
Ayunt. de Algeciras	42.666.666 ptas.
Consortio para el desarrollo local de Abrucena y Fiñana	48.000.000 ptas.
Fundación directa	69.000.300 ptas.
Ayunt. de Carmona	35.000.000 ptas.
Instituto Municipal de Formación y Empleo de Granada, Fundación Municipal de Formación y Empleo de Jerez y Ayuntamiento de Sevilla	126.650.000 ptas.
Diputación Provincial de Granada	36.000.000 ptas.
Mancomunidad para el desarrollo socio-económico del Condado de Huelva	36.000.000 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de los Programas de Fomento de Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. expediente: MJ-ARS-05/93-SE.

Nombre y apellidos: Ana Serres Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23.1.95 por el que se solicita aporte documentación justificativa en el plazo de diez días.

Núm. expediente: ARS-161/93-SE.

Nombre y apellidos: J. Manuel Ramírez Ruano.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 14.12.95 por el que se le solicita aporte documentación justificativa en el plazo de diez días.

Núm. expediente: A-B3-136/94-SE.

Nombre y apellidos: M.ª Dolores Pardillo Fdez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 21.12.95 por el que se le solicita aporte documentación justificativa en el plazo de diez días.

Se advierte que transcurrido el plazo señalado, sin que haya sido aportado la documentación requerida, se procederá a resolver el oportuno expediente de reintegro.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- La Delegada, M.ª Aurora Atoche Navarro.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Málaga, para contribuir a la elaboración de una Encuesta Mundial de Valores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Consejería de Educación y Ciencia acuerda calificar como subvención específica por razón de su objeto la subvención de 2.000.000 ptas. a la Universidad de Málaga, para gastos derivados del Convenio específico de cooperación entre las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales, Salud y Educación y Ciencia, la Universidad de Málaga y el Instituto de Estadística de Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia en el ámbito de sus competencias tiene atribuidas las relativas al desarrollo de la actividad estadística pública para fines propios en el marco del Plan Estadístico de Andalucía y de los Programas Estadísticos que de él se deriven.

Asimismo la Universidad de Málaga puede establecer convenios con entidades públicas o privadas en relación al desarrollo de investigaciones de interés para ambas partes y difusión de los resultados de las mismas.

El Instituto de Estadística de Andalucía también podrá establecer convenios y acuerdos con otras Administraciones para garantizar el máximo aprovechamiento de la actividad estadística en competencias e intereses comunes.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia considera de gran interés participar en la Encuesta Mundial de Valores 1995-1996.

Es por ello, la necesidad de firmar un Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la realización de un estudio que aporte una muestra de Andalucía al Comité Español que formará parte del conjunto de la macrobase de datos de la Encuesta Mundial de Valores, de forma que sea posible la obtención de resultados y posteriores análisis entre los diferentes países que integran el proyecto.

Asimismo las Consejerías firmantes del citado Convenio y el Instituto de Estadística de Andalucía participarán

en la formación de un equipo de personal técnico estadístico que diseñará y ejecutará los planes de explotación de los datos y se responsabilizará del control y calidad de la información recogida a través de la muestra.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha cooperación económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Málaga, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.441.00.42A.7, por un importe de dos millones de pesetas.

Segundo. La Universidad de Málaga deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 4/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prorrogados por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, y al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 1995, del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, se ha resuelto hacer públicas las subvenciones otorgadas a las Diputaciones Provinciales andaluzas para los años 1993 y 1994, que a continuación se relacionan con la finalidad de desarrollar los Planes Provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas, con arreglo a la siguiente distribución:

P.P.I.D. 1993

Provincia de Almería: 100.000.000 ptas.
Provincia de Córdoba: 85.000.000 ptas.
Provincia de Granada: 115.000.000 ptas.
Provincia de Huelva: 100.000.000 ptas.
Provincia de Jaén: 110.000.000 ptas.
Provincia de Málaga: 150.000.000 ptas.
Provincia de Sevilla: 170.000.000 ptas.

P.P.I.D. 1994

Provincia de Almería: 100.000.000 ptas.
Provincia de Cádiz: 140.000.000 ptas.
Provincia de Córdoba: 110.000.000 ptas.
Provincia de Granada: 115.000.000 ptas.

Provincia de Huelva: 105.000.000 ptas.
Provincia de Jaén: 110.000.000 ptas.
Provincia de Málaga: 150.000.000 ptas.
Provincia de Sevilla: 170.000.000 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995.- El Director General, Jesús García Fernández.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte.
Finalidad: XI Ascenso y Descenso del Río Guadiana.
Cantidad: 1.500.000 ptas.

Huelva, 30 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jesús Fernández Jurado.

RESOLUCION de 2 de enero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a las Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía correspondiente al ejercicio 1996.

La Orden de 31 de enero de 1995 (BOJA nº 30, de 22 de febrero) regula la concesión de subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20º de la mencionada Orden,

R E S U E L V O

Primero. Se hace pública la convocatoria de subvenciones correspondiente al ejercicio 1996 destinadas a las Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía.

Segundo. Las Asociaciones y Federaciones inscritas en el Registro Oficial podrán presentar solicitud de SUBVENCION ORDINARIA, de acuerdo con lo regulado por la Orden de 31 de enero de 1995, hasta transcurridos 45 días de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con excepción de las radicadas en América y Australia, que podrán presentarla hasta que pasen 75 días.

Tercero. Las solicitudes de SUBVENCION EXTRAORDINARIA podrán ser presentadas hasta el 31 de julio de 1996; debiéndose presentar una solicitud distinta para cada tipo de actividad u objeto.

En el presente ejercicio, aparte los programas promovidos por la Junta de Andalucía, podrán solicitarse subvenciones de carácter extraordinario para las siguientes actividades:

a) Las ASOCIACIONES inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluza, para:

- Edición de revistas o boletines periódicos con un mínimo de cuatro números anuales y que se remitan al menos a 50 Asociaciones reconocidas ubicadas fuera de su provincia.

- Actividades para la difusión de libros, vídeos y música relacionados con el Patrimonio Cultural de Andalucía.
- Organización de cursos de reciclaje y perfeccionamiento de los profesores de danza, guitarra y teatro.
- Visitas a Andalucía en grupo mínimo de 40 socios y al menos, dos días de duración.
- Actividades organizadas por las entidades para la recepción de programas audiovisuales de contenido andaluz.
- Elaboración de bases de inspección, catalogación y archivo para la gestión de las entidades.
- b) Las FEDERACIONES inscritas en el Registro, para:
 - Encuentros sectoriales y regionales.
 - Actividades culturales andaluzas, a nivel comarcal o regional, en que participen un mínimo de diez Asociaciones reconocidas.
 - Organización de cursos de reciclaje y perfeccionamiento de los profesores de danza, guitarra y teatro de las Asociaciones.
- c) Los ENTES LOCALES para la realización en su demarcación de:
 - Conmemoración institucional del Día de Andalucía fuera de nuestra Región.
 - Jornadas y programas culturales específicamente dedicados, en su caso, a los andaluces nacidos en la localidad que residen fuera de Andalucía o a los andaluces residentes en el municipio que promocionen la cultura andaluza y difundan las creaciones de artistas andaluces.
 - Programación por los Ayuntamientos de las actividades culturales que organicen y lleven a cabo las Asociaciones y Federaciones oficialmente reconocidas como Comunidades Andaluzas.

Cuarto. Las solicitudes de subvención, cumplimentadas según los modelos anexos a esta Resolución y acompañadas en cada caso por la documentación que en los mismos se especifica, deberán dirigirse a la Viceconsejería de Cultura, Dirección para la Cooperación Cultural, calle San José nº 3. 41004-SEVILLA; salvo las de los Entes Locales andaluces, que se tramitarán a través de la Delegación Provincial de Cultura que corresponda.

La Dirección para la Cooperación Cultural podrá agrupar los otorgamientos que se acuerden con respecto a las distintas subvenciones extraordinarias que solicite una misma entidad, cuando se considere conveniente.

DISPOSICION TRANSITORIA

Esta Resolución será de aplicación a las ayudas solicitadas en el ejercicio económico de 1995 cuando no hayan podido ser atendidas antes de su cierre y, dadas sus características o los solicitantes, se considere necesario su otorgamiento.

Las solicitudes elevadas para las mismas se considerarán automáticamente presentadas a la convocatoria para 1996 efectuada mediante esta Resolución y la documentación justificativa de su empleo se adecuará al objetivo solicitado en su día.

La cuantía total dedicada a las mismas no podrá superar la cifra de 10 millones de pesetas.

Sevilla, 2 de enero de 1996.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

A N E X O I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION ORDINARIA

I. SOLICITUD

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 1995, reguladora de la concesión de ayudas públicas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria publicada mediante Resolución de 2 de Enero de 1996, para el ejercicio económico actual, se solicita dentro del plazo de la Viceconsejería de Cultura la concesión de la siguiente ayuda (Marcar con una X) para la finalidad que luego se explicita:

- Ordinaria , por importe de pts.

II. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

- Denominación:
- Domicilio Social:
- Localidad, C.P., provincia y país:
- Núm.de Código de Identificación Fiscal:
- Inscrita en el Registro de Comunidades Andaluzas con el nº:

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Cargo:
- Nombre y Apellidos:
- Núm. de DNI o Pasaporte:
- Domicilio:

IV. DESCRIPCION DEL DESTINO DE LA SUBVENCION

(Nota: Salvo para las Federaciones la Ordinaria tiene como objeto la cofinanciación de la programación anual habitual: Relacionar los actos mas destacados de la misma y los meses en que tienen lugar. Incluida la programación juvenil, a la que se destinará al menos el 20% de la misma. Caso necesario, adjuntar anexo).

.....

V. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD

- Código Cuenta Cliente.
- Núm.Entidad (4 dígitos):
- Núm.Oficina (4 dígitos):
- Núm. B.C. (2 dígitos):
- Núm.Cuenta (10 dígitos):
- Denominación y domicilio de la entidad bancaria:

VI. DOCUMENTACION A ADJUNTAR (Señalar con una X)

- Fotocopia del CIF de la entidad:
- Fotocopia del DNI del representante:
- Certificación del Secretario de la entidad acreditativa del cargo que ostenta quien suscribe la solicitud:

Declaro ser ciertos los datos incluidos, reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria y de remitir una breve Memoria explicando los actos culturales andaluces a los que se ha aplicado la subvención.

Lo que suscribo en a de de 1996.

(Firma del solicitante y sello de la entidad)
 A N E X O II

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION EXTRAORDINARIA

I. SOLICITUD

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 1995, reguladora de la concesión de ayudas públicas a las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria publicada mediante Resolución de 2 de enero de 1996, para el ejercicio económico actual, se solicita dentro del plazo de la Viceconsejería de Cultura la concesión de la siguiente ayuda (Marcar con una X) para la finalidad que luego se explicita:

- Extraordinaria , por importe de pts.

II. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

- Denominación:
- Domicilio Social:
- Localidad, C.P., provincia y país:
- Núm. de Código de Identificación Fiscal:
- Inscrita en el Registro de Comunidades Andaluzas con el número:

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Cargo:
- Nombre y Apellidos:
- Núm.de DNI o Pasaporte:
- Domicilio:

IV. DESCRIPCION DEL DESTINO DE LA SUBVENCION

(Notas.-
 a).- Caso de solicitarse para más de una de las actividades previstas, deberá presentarse una solicitud distinta para cada una.
 b).- Solo cabe solicitarse para las actividades expresamente relacionadas en el artículo 3º de la Resolución de 2 de enero de 1996.
 c).- Incluir: Denominación/Objeto. Lugar y fecha de celebración, en su caso. Actividades previstas. Coste total presupuestado. Caso necesario, ampliar en anexo).

.....

V. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD

- Código Cuenta Cliente.
- Núm. Entidad (4 dígitos):
- Núm. Oficina (4 dígitos):
- Núm. D.C. (2 dígitos):
- Núm. Cuenta (10 dígitos):
- Denominación y domicilio de la entidad bancaria:

VI. DOCUMENTACION A ADJUNTAR (Señalar con una X):

- a) Asociaciones y Federaciones:
 - Fotocopia del CIF de la entidad:
 - Fotocopia del DNI del representante:
 - Certificación del Secretario de la entidad acreditativa del cargo que ostenta quien suscribe la solicitud:
- b) Entidades Públicas:
 - Acuerdo o resolución del órgano competente de la entidad autorizando la petición:
 - Fotocopia del CIF de la entidad:
 - Certificación del Secretario de la entidad acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud:

VII. OTRA DOCUMENTACION A ADJUNTAR SEGUN LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA EXTRA:

- A).- ASOCIACIONES.
 1. Edición de Boletines:
 - Certificación del Secretario, visada por el Presidente, comprensiva de que se editan un mínimo de cuatro números al año y de que, cada número distinto, se remite a un mínimo de 50 Comunidades Andaluzas de fuerza de la provincia.
 2. Actividades culturales: Presupuesto a nombre de la Asociación del coste las previstas desglosando cada una de ellas.

3. Reciclaje: Presupuesto de contratación del profesorado y de los otros gastos que se puedan ocasionar.

4. Visitas a Andalucía:

- Certificación del Secretario, visada por el Presidente, sobre destino y fechas del viaje, número de socios que se desplazan y duración de la estancia en Andalucía.

5 y 6. (Idem 2).

B).- FEDERACIONES.

1. Encuentros: Certificación del Secretario, visada por el Presidente, sobre objeto del mismo, lugar y fechas de celebración, Asociaciones participantes y presupuesto previsto.

2. Actividades: Certificación del Secretario, visada por el Presidente, comprensiva del programa, lugar y fecha de celebración, Asociaciones participantes, coste presupuestado y ayudas que reciben de otras Entidades Públicas.

3. Reciclaje: Presupuesto de contratación del profesorado y de los otros gastos que se puedan ocasionar.

C).- ENTES LOCALES.

- Memoria, visada por el Ilmo. Sr. Alcalde, sobre la programación prevista en los distintos supuestos, destinatarios, fechas, coste total presupuestado y aportación del Municipio.

Declaro ser ciertos los datos incluidos y reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria y de remitir una breve Memoria explicando los actos culturales andaluces a los que se ha aplicado la subvención.

Lo que suscribo en a de de 1996.

(Firma del solicitante y sello de la entidad)

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LORCA

EDICTO. (PP. 320/96).

Don José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de la ciudad de Lorca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Or. suma. hip. art. 131 L. Hipot. con el número 00183/91, a instancias del/a Procurador/a D/ña. Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación del Banco Central Hispano-Americano, S.A. con DNI/CIF A-28000446, domiciliado en c/ Alcalá núm. 49 (Madrid) contra don Jacinto Alarcón Carmona, con DNI/CIF, domiciliado en calle Enmedio, núm. 14 (Mojácar, Almería), y contra doña María Najar Ramírez, con DNI/CIF, domiciliada en calle Enmedio, núm. 14, Mojácar (Almería), en reclamación de la suma de 5.790.524 y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/ Corregidor, núm. 1, señalándose para la primera el próximo día veintiséis de marzo de 1996 y hora de las 10,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día veintitrés de abril de 1996 y hora de las 10,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día veintidós de mayo de 1996 y hora de las 10,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina sita en Plaza Colón, s/n, de ésta, cuenta núm. 3067, clave

18 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de trece millones doscientas cincuenta mil pesetas (13.250.000 ptas.); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Dado en Lorca (Murcia) a once de enero de mil novecientos noventa y seis.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Aparcamiento con trastero en semisótano, designado con el número 46, con una superficie construida de 28 metros, 80 decímetros cuadrados, y útil de 26 metros, 60 decímetros cuadrados. Linta: Norte, subsuelo de una calle y aparcamiento número 47; Este, aparcamiento

número 45; y Oeste, subsuelo de la Prolongación de la Calle Generalísimo de la Villa de Garrucha.

Inscrita al tomo 926, libro 168, folio 217, finca número 13.988, inscripción 1.ª

Finca valor subastas: Dos millones doscientas ocho mil trescientas treinta y cinco pesetas (2.208.335 ptas.).

Aparcamiento con trastero en semisótano, designado con el número 47, con una superficie construida de 23 metros, 45 decímetros cuadrados. Linda: Norte, aparcamiento número 46; Sur, aparcamiento número 48; Este, aparcamiento número 48 y zona común; y Oeste, subsuelo de la Prolongación de la Calle Generalísimo, de la Villa de Garrucha.

Inscrita al tomo 926, libro 168, folio 218, finca número 13.989, inscripción 1.ª

Finca valor subastas: Dos millones doscientas ocho mil trescientas treinta y tres pesetas (2.208.333 ptas.).

Aparcamiento con trastero en semisótano, designado con el número 48, con una superficie construida de 22 metros, 35 decímetros cuadrados, y útil de 20 metros, 35 decímetros cuadrados. Linda: Norte, zona común y aparcamiento número 47; Sur, aparcamiento número 49; Este, aparcamiento número 49 y zona común y Oeste, subsuelo de la Prolongación de la Calle Generalísimo de la Villa de Garrucha.

Inscrita al tomo 926, libro 168, folio 219, finca número 13.990, inscripción 1.ª

Finca valor subastas: Dos millones doscientas ocho mil trescientas treinta y tres pesetas (2.208.333 ptas.).

Aparcamiento con trastero en semisótano, designado con el número 49, con una superficie construida de 29 metros, 30 decímetros cuadrados, y útil de 27 metros cuadrados. Linda: Norte, zona común y aparcamiento número

48; Sur, aparcamiento número 50; Este, aparcamiento número 50 y zona común; y Oeste, subsuelo de la Prolongación de la Calle Generalísimo de la villa de Garrucha y aparcamiento número 48.

Inscrita al tomo 926, libro 168, folio 220, finca número 13.991, inscripción 1.ª

Finca valor subastas: Dos millones doscientas ocho mil trescientas treinta y tres pesetas (2.208.333 ptas.).

Aparcamiento con trastero en semisótano, designado con el número 50, con una superficie construida de 22 metros, 28 decímetros cuadrados, y útil de 20 metros y 25 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, aparcamiento número 49; Sur, aparcamiento número 51; subsuelo de la plaza; y Este, zona común y aparcamiento número 51.

Inscrita al tomo 926, libro 168, folio 221, finca número 13.992, inscripción 1.ª

Finca valor subastas: Dos millones doscientas ocho mil trescientas treinta y tres pesetas (2.208.333 ptas.).

Y Aparcamiento con trastero en semisótano, designado con el número 53, con una superficie construida de 22 metros, 50 decímetros cuadrados, y útil de 22 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, zona común y aparcamiento número 54; Sur, aparcamiento número 52; Este, aparcamiento número 54 y Oeste, zona común y aparcamiento número 52.

Inscrita al tomo 926, libro 168, folio 224, finca número 13.995, inscripción 1.ª

Finca valor subasta: Dos millones doscientas ocho mil trescientas treinta y tres pesetas (2.208.333 ptas.).

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el concurso abierto del servicio de limpieza. (PD. 343/96).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica:

Expediente: 1/1996.

Denominación: Contrato Administrativo del Servicio de Limpieza de las oficinas de esta Delegación Provincial sita en Edificio Urbis, c/ Albareda, 18-20 y Rosario, 11 y 13.

Presupuesto de contrata: 6.400.000 ptas. (seis millones cuatrocientas mil pesetas).

Plazo de ejecución: 1 de abril-31 de diciembre de 1996.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas,

estarán a disposición en la sede de esta Delegación de Economía y Hacienda de Sevilla, sita en Edif. Urbis, c/ Albareda, 18 y 20, Secretaría General, 3.ª planta, durante los días laborables dentro del plazo de presentación de proposiciones desde las 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales desde el siguiente a la publicación en BOJA.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sito en Edificio Urbis, c/ Albareda, 18 y 20, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Calificación de los documentos y acto público de apertura de ofertas: La documentación presentada será calificada por la Mesa de Contratación el undécimo día, contados desde el siguiente a la terminación del período de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda a las once de la mañana. Si este día fuese domingo o festivo se trasladará al día siguiente a la misma hora y lugar. El acto público

de apertura de ofertas se celebrará cuatro días después de la calificación de la documentación en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda a las once de la mañana.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, sobre licitación pública para el otorgamiento de la concesión del servicio que se cita. (PD. 331/96).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 5 de mayo, del patrimonio de la Comunidad Autónoma, en el Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la citada Ley, en virtud de la resolución de 26 de marzo de 1991 del IASS, por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de las concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión del Servicio de Peluquería de Señoras del Centro de Día de Tercera Edad II, sito en San Juan, 37, de Sanlúcar de Barrameda.

1.º Cualquier persona física o jurídica no incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Gerencia Provincial, sita en la Plaza Blas Infante, núm. 16, edificio Asdrúbal, de Cádiz, la documentación exigida en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares publicado en el BOJA de 5 de abril de 1991, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio

2.º Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz, de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3.º Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 10.000 ptas., en concepto de garantía provisional de forma prevista en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4.º Al término de los 20 días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de la presente resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

5.º Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación, serán por cuenta de adjudicatarios.

Cádiz, 23 de enero de 1996.- El Gerente, José Ramón Galván de la Torre.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante concurso, de un Trabajo Específico y Concreto No Habitual de la Administración. (PD. 334/96).

La Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén de conformidad con lo establecido en el art. 79.1 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación de Contrato de Trabajo Específico y Concreto No Habitual de la Administración:

Denominación: Seguimiento de libertad vigilada de menores.

Presupuesto de contrato: 5.199.984.

Duración del contrato: Dos años.

Examen del expediente: El expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Delegación, sita en Paseo de la Estación, 19, 4.º planta, de Jaén.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día veintiséis de febrero, en el Registro General, sito en la 4.º planta del núm. 19 del Paseo de la Estación de Jaén.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 29 de enero de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se anuncia concurso abierto por vía de urgencia para la adjudicación de los contratos de servicios que se indican. (PD. 307/96).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, con domicilio en c/ Imagen núm. 12, 41003, Sevilla, con núm. de teléfono (95) 4214201, y telefax (95) 4211392, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace público el anuncio del concurso por el procedimiento de concurso abierto por vía de urgencia para la contratación de los siguientes expedientes:

Expediente 5/96 SER. «Servicio de vigilancia de la zona exterior acotada de la Residencia Asistida de Montequinto, sita en carretera Sevilla-Utrera km. 2,400 Dos Hermanas.

Tipo máximo de licitación: Cinco millones trescientas cincuenta mil (5.350.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.3.96 hasta el 31.12.96.

Fianza provisional: Ciento siete mil pesetas (107.000 ptas.).

Fianza definitiva: Doscientos catorce mil pesetas (214.000 ptas.).

Expediente 6/96 SER. «Servicio de Mantenimiento y Conservación de la zona ajardinada interior y exterior de la Residencia Asistida de Montequinto, sita en carretera Sevilla-Utrera km. 2,400 Dos Hermanas.

Tipo máximo de licitación: Dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Desde el día 1.3.96 hasta el 31.12.96.

Fianza provisional: Cuarenta y cuatro mil pesetas (44.000 ptas.).

Fianza definitiva: Ochenta y ocho mil pesetas (88.000 ptas.).

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características y Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de ofertas,

en la Gerencia Provincial de Sevilla, calle Imagen, núm. 12, 1.º planta.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Hasta las trece horas del décimo tercer día natural contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA. La presentación se efectuará en el Registro General de la Gerencia Provincial del IASS, de Sevilla, c/ Imagen núm. 12, 1.º planta. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajería deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del cuarto día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Gerencia Provincial del IASS, calle Imagen, núm. 12 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 10.ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine su difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de febrero de 1996.- El Gerente, José M. Cobo Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 308/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 41/96, para la contratación del Suministro de material fungible de punción, catéter, sondas y tubos, cristal y alcoholes.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinte millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cuatro pesetas (20.794.904 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros del Hospital Infanta Margarita, sito en Avda. de Góngora s/n, C.P. 14940 Cabra, Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12,30 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 309/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 42/96, para la contratación del Suministro de material fungible de Bioquímica, Inmunología y Hematología.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trece millones quinientas siete mil trescientas veinte pesetas (13.507.320 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros del Hospital Infanta Margarita, sito en Avda. de Góngora s/n, C.P. 14940 Cabra, Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12,30 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 310/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz

de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 43/96, para la contratación del Suministro de material fungible bolsas de orina, cánulas, suspensorios, mascarillas, etc.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trece millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesetas (13.889.882 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contratación Administrativa de Suministros del Hospital Infanta Margarita, sito en Avda. de Góngora s/n, C.P. 14940 Cabra, Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 12,30 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 311/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «PUERTO REAL». CADIZ

Datos del expediente: C.P. 22.001/96. Servicio de Seguridad del Hospital Universitario «Puerto Real». Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos sesenta y ocho millones seiscientos setenta y ocho mil ochenta pesetas (268.678.080 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por Lotes ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Registro General del Hospital Universitario «Puerto Real», sito en Ctra. Nacional IV, Km. 665, Cádiz 11510.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la que finalice el plazo de presentación de solicitudes y si éste fuese festivo se trasladará al siguiente día hábil, en la Sala de Juntas de Dirección del citado Hospital.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia una concesión de dominio público. (PD. 312/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL DE LA MERCED. OSUNA. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 2-018-95-3. Explotación del Servicio de Cafetería del Hospital de la Merced. Osuna (Sevilla).

Presupuesto estimado: Cuota mínima de licitación 500.000 ptas./mes.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto total de Contrata.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital de la Merced, sito en Avda. de la Constitución, 2. 41640 Osuna (Sevilla).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital a las 12 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 313/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: HR96001. Concurso Público, Procedimiento Abierto. Suministro de diverso Equipamiento con destino al Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Veintiún millones de pesetas (21.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, 2.ª Planta del Pabellón de Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este anuncio y antes de las 13,00 horas del último día en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas la apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la 2.ª Planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicidad de este anuncio irán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 314/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: HR96002. Concurso Público, Procedimiento Abierto. Suministro de diverso Equipamiento-2 con destino al Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Dieciséis millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas (16.440.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, 2.ª Planta del Pabellón de Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este anuncio y antes de las 13,00 horas del último día en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas la apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la 2.ª Planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicidad de este anuncio irán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 315/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: HR96003. Concurso Público, Procedimiento Abierto. Suministro de diverso Equipamiento-3 con destino al Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Veintisiete millones seiscientos mil pesetas (27.600.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, 2.ª Planta del Pabellón de Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este anuncio y antes de las 13,00 horas del último día en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas la apertura de proposiciones

tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la 2.ª Planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicidad de este anuncio irán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 316/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: HR96004. Concurso Público, Procedimiento Abierto. Suministro de diverso Equipamiento M. Infantil con destino al Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, 2.ª Planta del Pabellón de Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este anuncio y antes de las 13,00 horas del último día en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas la apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la 2.ª Planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicidad de este anuncio irán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 317/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la

contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: HR96012. Concurso Público, Procedimiento Abierto. Suministro de Equipamiento de Cirugía Cardiovascular y Quirófanos con destino al Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Veintidós millones doscientas mil pesetas (22.200.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, 2.ª Planta del Pabellón de Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este anuncio y antes de las 13,00 horas del último día en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas la apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la 2.ª Planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicidad de este anuncio irán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 318/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: HR96013. Concurso Público, Procedimiento Abierto. Suministro de Equipamiento de Anatomía patológica con destino a Laboratorio y Monitores fetales del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Dieciocho millones cuatrocientas mil pesetas (18.400.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, 2.ª

planta del Pabellón del Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este anuncio y antes de las 13,00 horas del último en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Una vez finalizado el Plazo de presentación de Ofertas la Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicidad de este anuncio irán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 319/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

Datos del expediente: HR96014. Concurso Público, Procedimiento Abierto. Suministro de Equipamiento con destino al Departamento de Pediatría del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Nueve millones setecientos mil pesetas (9.700.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, 2.ª planta del Pabellón del Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este anuncio y antes de las 13,00 horas del último en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Una vez finalizado el Plazo de presentación de Ofertas la Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicidad de este anuncio irán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 321/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

Datos del expediente: HR96015. Concurso Público, Procedimiento Abierto. Suministro de un Equipo de Esterilización con destino al Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Once millones quinientas mil pesetas (11.500.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, 2.ª planta del Pabellón del Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este anuncio y antes de las 13,00 horas del último en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Una vez finalizado el Plazo de presentación de Ofertas la Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicidad de este anuncio irán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 322/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: HR96017. Concurso Público, Procedimiento Abierto. Suministro de Equipamiento para cocinas con destino al Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Dieciocho millones noventa mil pesetas (18.990.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, 2.ª planta del Pabellón del Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este anuncio y antes de las 13,00 horas del último en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Una vez finalizado el Plazo de presentación de Ofertas la Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicidad de este anuncio irán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 323/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: HR96018. Concurso Público, Procedimiento Abierto. Suministro de Equipamiento de Enfermería con destino al Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Trece millones treinta y tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (13.033.355 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, 2.ª planta del Pabellón del Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días natu-

rales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este anuncio y antes de las 13,00 horas del último en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Una vez finalizado el Plazo de presentación de Ofertas la Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicidad de este anuncio irán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 324/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: HR96019. Concurso Público, Procedimiento Abierto. Suministro de un Videocolonoscopio y un Broncofibroscopio con destino al Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, 2.ª planta del Pabellón del Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este anuncio y antes de las 13,00 horas del último en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Una vez finalizado el Plazo de presentación de Ofertas la Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicidad de este anuncio irán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 325/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: HR96020. Concurso Público, Procedimiento Abierto. Suministro de carros con destino al Servicio de Lavandería del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Siete millones doscientas ochenta mil pesetas (7.280.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, 2.ª planta del Pabellón del Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este anuncio y antes de las 13,00 horas del último en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Una vez finalizado el Plazo de presentación de Ofertas la Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicidad de este anuncio irán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 326/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: HR96021. Concurso Público, Procedimiento Abierto. Suministro de Autoclaves de Vapor con destino al Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, 2.ª planta del Pabellón del Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este anuncio y antes de las 13,00 horas del último en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Una vez finalizado el Plazo de presentación de Ofertas la Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicidad de este anuncio irán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 327/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: HR96022. Concurso Público, Procedimiento Abierto. Suministro de Mobiliario General con destino al Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, 2.ª planta del Pabellón del Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este anuncio y antes de las 13,00 horas del último en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Una vez finalizado el Plazo de presentación de Ofertas la Apertura de proposiciones

tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicidad de este anuncio irán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 328/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: HR96023. Concurso Público, Procedimiento Abierto. Suministro de Mesitas de noche con Ruedas con destino al Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Once millones trescientas noventa y cinco mil pesetas (11.395.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 3 meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto máximo de licitación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional de Málaga, Dirección Económico-Administrativa, 2.ª planta del Pabellón del Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finalizará a los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de este anuncio y antes de las 13,00 horas del último en el Registro General del citado Hospital.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Una vez finalizado el Plazo de presentación de Ofertas la Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación en el tablón de anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno.

Los gastos de publicidad de este anuncio irán a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas mediante subasta de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones efectuadas, mediante subasta, por el procedimiento abierto de las obras que se indican:

1. Algarrobo. Construcción valla de cerramiento en el I.E.S. «José Gil López».

Importe de adjudicación: 7.529.190 ptas.

Empresa adjudicataria: Comeji, S.A.

2. Cuevas Bajas. Sustitución de calefacción y obras varias para adapt. Logse en el C.P. «San Juan Bautista».

Importe de adjudicación: 10.722.713 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Analto, S.A.

3. Málaga. O.M. Reparación de fachadas en el I.B. «Emilio Prados».

Importe de adjudicación: 5.330.221 ptas.

Empresa adjudicataria: Pefersan, S.A.

Málaga, 30 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 23 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto el contrato de servicios que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Servicios que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de Concurso, procedimiento abierto.

1. 1996, Servicio de limpieza, adjudicado definitivamente el 2.1.96 a la Empresa Castor, S.L. por un importe de 26.169.415 ptas., por el sistema de concurso, procedimiento abierto.

Córdoba, 23 de enero de 1996.- El Delegado, José Cosano Moyano.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, la contratación que se cita. (PD. 347/96).

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 1 de agosto, ha resuelto anunciar a concurso, procedimiento abierto, el siguiente servicio en los I.E.S. «Fuensanta» de Córdoba, e I.E.S. «Nuevas Poblaciones» de La Carlota (Córdoba), durante los períodos comprendidos del 1.3.96 al 30.6.96 y del 1.10.96 al 31.12.96.

Servicio de Limpieza.

Presupuesto del contrato: 5.959.072 ptas.

Períodos de prestación: De 1.3.96 al 30.6.96 y del 1.10.96 al 31.12.96.

Garantía provisional: 119.181 ptas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas podrá examinarse en el Negociado de Contrataciones de esa Delegación Provincial, en horas hábiles.

El plazo de presentación de proposiciones y documentación terminará el decimotercer día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boleín Oficial de

la Junta de Andalucía, debiendo ser entregadas en el Registro General de esta Delegación Provincial (C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.º pta.).

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación general, en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B) Documentación económica y técnica, en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre C) Proposición económica, en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación, el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 2.º planta, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 83 de la LCAP.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.º planta.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Córdoba, 2 de febrero de 1996.- El Delegado, José Cosano Moyano.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio recogido en el artículo 94 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto hacer pública la adjudicación de un contrato de suministro.

Título: Publicación de los resultados obtenidos en el yacimiento arqueológico de Cercadilla (Córdoba).

Adjudicatario: Diseño Gráfico - María Victoria Ruiz de Prado.

Importe: 7.997.000 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación.

Se hace público para el general conocimiento de las siguientes adjudicaciones:

Expte.: 194/95.

Objeto: Otorgamiento concesión administrativa para la utilización de dos locales en el Cementerio de San Fernando, para la venta de cajas de restos y urnas para cenizas.

Acuerdo adjudicación: C.M.G. 23.11.95.

Forma de adjudicación: Concurso abierto.

Importe canon adjudicación: 3.500.000 pesetas anuales.

Empresa adjudicataria: Pompas Fúnebres La Nueva, S.L.

Plazo de la concesión: Tres años.

Expte.: 328/95.

Objeto: Construcción de 72 sepulturas de tierra para adultos, en el Cementerio de San Fernando.

Acuerdo adjudicación: C.M.G. 30.11.95.

Forma de adjudicación: Concurso restringido.

Importe adjudicación: 7.680.296 pesetas.

Adjudicatario: Tubeconsa.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Secretario General Accidental.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 166/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 449.138 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 1482/89, constituido por Obras y Contratas Javier Guinovart, S.A. y a disposición de Dirección Gral. de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Trans.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas

para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 14 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo que se cita.

Habiéndose extraviado el resguardo original del depósito en aval con número de registro 4/88 constituido el día 5 de enero de 1988, por importe de 1.680.000 de ptas. (un millón seiscientos ochenta mil pesetas), correspondiente a la empresa Automáticos Rean, S.L. para garantizar la deuda o deudas derivadas de la Actividad del Juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se hace público en ese Boletín Oficial, advirtiéndose que transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 17 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo que se cita.

Habiéndose extraviado el resguardo original del depósito en aval con número de registro 218/88 constituido el día 19 de mayo de 1988, por importe de 1.000.000 de ptas. (un millón de pesetas), correspondiente a la empresa Albamatic, S.L. para garantizar la deuda o deudas derivadas de la Actividad del Juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se hace público en ese Boletín Oficial, advirtiéndose que transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 17 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de trámite de audiencia con carácter previo a resolver sobre cancelación de oficio de una Oficina de Agencia de Viajes que se cita.

No habiéndose podido practicar en la Sede Social de la Entidad interesada la Notificación de Trámite de Audiencia de fecha 12.1.96 con carácter previo a resolver sobre cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (R.E.A.T) de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Alhama, S.L. con número de Registro AV/SE/00110 sita en Sevilla en la calle Teniente Coronel Seguí, 6 siendo a la vez Sede Social, que resultó devuelta por Correos con la leyenda «Marchó», mediante el presente edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla y se le pone de manifiesto el expediente en trámite de audiencia durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, o formalizar, caso de cese temporal o definitivo en la actividad, la baja correspondiente del establecimiento mediante impreso normalizado cuyo modelo se adjunta y con la firma del solicitante reconocida por Secretario del Ayuntamiento o entidad bancaria.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SE-082/94).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador núm. SE-082/94, incoado contra don Antonio Onofre D'Santis por supuesta infracción de la normativa turística, tras intentarlo en el domicilio del establecimiento denominado «Bar Cafetería La Rosticceria» en C/ José Recuerda Rubio, Manzana 5, Bajo, Sevilla, devuelto a su procedencia y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (L.R.J.A.P. y P.A.C.) de 26.11.92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto en este Boletín Oficial, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Administración y Promoción Turística de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Núm. expediente: SE-082/94.

Presunto responsable: Don Antonio Onofre D'Santis.

Domicilio: C/ José Recuerda Rubio, Manzana 5-Bajo, Sevilla.

Infracción: Art. 7 a) Ley 3/86 y art. 2 del Decreto 15/90.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE-078/94).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la Resolución recaída en el expediente sancionador número SE-078/94, incoado contra doña Mercedes Branchat Mor-te, con domicilio en Avda. Felipe II, núm. 34, Bajo, en Sevilla, titular del establecimiento denominado Restaurante Marraquech por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 20.11.95 se ha dictado Resolución del expediente sancionador núm. SE-078/94 por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a trámite de información pública, la relación de beneficiarios de subvenciones por compra de viviendas, de Protección Oficial y Viviendas Usadas, conforme a los Decretos 247/88, 169/89 y 119/92.

A instancia de diferentes promotores se han tramitado expedientes de Calificación de Viviendas de Protección Oficial en distintas localidades de esta provincia, habiéndose acreditado en los expedientes respectivos, mediante la presentación de los correspondientes contratos, la venta de dichas viviendas a distintos compradores que las han adquirido para destinarlas a domicilio habitual y permanente de los mismos. De igual forma, los compradores de Vivienda Usada amparadas en las mismas disposiciones. De conformidad con la finalidad de los citados Decretos, y a fin de facilitar a los compradores la adquisición de las referidas viviendas, se ha concedido a cada uno de ellos una Subvención Personal por los importes citados a continuación.

	BENEFICIARIOS	EXPEDIENTES	IMPORTE
1.	FRANCISCO ARMENTEROS GUTIERREZ	21.1.0032.91	565.286
2.	JOAQUIN JESUS GARCIA LOZANO	21.1.0032.91	540.878
3.	ANTONIO OBIGOSO ELIAS	21.1.0032.91	535.091
4.	JUAN RAMON VILLAVARDE FERNANDEZ	21.1.0032.91	535.091
5.	JUAN ANTONIO HERNANDEZ MILLAN	21.1.0032.91	535.091
6.	FERNANDO BARROSO BARROSO	21.1.0032.91	531.624
7.	JOSE LUIS MENDEZA BARRIOS	21.1.0032.91	542.640
8.	PERFECTA ALDEA MARTIN	21.1.0032.91	542.640
9.	JOSE LINO BERNAS BOG	21.1.0032.91	565.286
10.	MA DEL CARMEN MARQUEZ PAVON	21.1.0032.91	540.690
11.	DAYSTAN CARMO LINSOV	21.1.0032.91	535.091
12.	JUAN SEBASTIAN OJEDA MALDONADO	21.1.0032.91	540.690
13.	JOSÉ LUIS RODRIGUEZ VEGA	21.1.0032.91	535.091
14.	SEBASTIAN GONZALEZ SANTOS	21.1.0032.91	540.690
15.	LEANDRO GATA OLIVERA	21.1.0032.91	540.690
16.	DOMINGO FAY FERNANDEZ	21.1.0032.91	540.690
17.	LUIS PIZARRO PIZARRO	21.1.0032.91	535.091
18.	JUAN DOMINGUEZ LOPEZ	21.1.0032.91	535.091
19.	FRANCISCO LEON GUTIERREZ	21.1.0032.91	540.690
20.	JOSE MA FELICIDADES RODRIGUEZ	21.1.0032.91	540.690
21.	JUAN CARLOS JIMENEZ TORRES	21.1.0032.91	565.286
22.	FRANCISCO ESTEVEZ BAUTISTA	21.1.0032.91	542.640
23.	MARICHA CHAVES CAMPOS	21.1.0032.91	565.286
24.	ANTONIO DEL TORO MORENO	21.1.0032.91	565.286
25.	JOSE AQUINO RODRIGUEZ	21.1.0032.91	542.640
26.	FRANCISCO J. RAMBLADO MAESTRE	21.1.0032.91	535.091
27.	MANUEL SUAREZ BARRERO	21.1.0032.91	542.640
28.	FRANCISCO PEREZ PONCE	21.1.0032.91	540.878
29.	MATIAS BARRAGAN LUNA	21.1.0032.91	535.091
30.	DIEGO MANCHA SALGADO	21.1.0032.91	535.091
31.	ANTONIO ASENCIO FRIGOLET	21.1.0032.91	540.690
32.	RAMON HERRERA MARTIN	21.1.0032.91	565.286
33.	JOSE ANTONIO SALGUERO MINERO	21.1.0032.91	540.690
34.	CARMEN VAZQUEZ PEREZ	21.1.0032.91	540.690
35.	JOSE MARIA MERINO ESCOBAR	21.1.0032.91	335.091
36.	JOSE R. SANCHEZ CARRETERO	21.1.0032.91	540.690
37.	ANGELES TERENTI FLORES	21.1.0032.91	565.286
38.	ADRIAN SANCHEZ FERNANDEZ	21.1.0032.91	540.690
39.	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ADAME	21.1.0032.91	352.500
40.	BARTOLOME MARTINEZ MARQUEZ	21.1.0019.90	345.035
41.	MANUEL DOMINGUEZ TETEIRA	21.1.0018.91	293.232
42.	BERTA VAZQUEZ FAICON	21.1.0035.89	233.452
43.	MANUEL ALVAREZ CREZ	21.1.0021.90	324.006
44.	PAFAEL OFAÑA AMADOR	21.1.0042.91	335.740
45.	JUAN A. GARRIDO DOMINGUEZ	21.1.0025.90	311.984
46.	JUAN DIAZ CARRIDO	21.1.0025.90	341.027
47.	BENITO VAZQUEZ MARTIN	21.1.0025.90	341.027
48.	PAFAELA RAMOS MILLARES	21.1.0025.90	341.027
49.	SEBASTIAN MARQUEZ GONZALEZ	21.1.0042.91	287.707
50.	JOSE MANUEL MAGRO GONZALEZ	21.1.0042.91	318.612
51.	JOSE MANUEL CINEZ MARTIN	21.1.0026.90	300.000
52.	FRANCISCO MANUEL GONZALEZ GINES	21.1.0026.90	300.000
53.	DIEGO VAZQUEZ REBTO	21.1.0026.90	300.000
54.	ANTONIO BIQUEL MARTIN	21.1.0069.88	300.000
55.	ANTONIO CORONEL RAMIREZ	21.1.0025.90	341.027
56.	ANTONIO GARCIA SANCHEZ	21.1.0042.91	320.166

Huelva, 19 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-2-CO-189).

Con fecha 13.12.95, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: JA-2-CO-189 «Acondicionamiento de la C-430 desde Palma del Río al límite de la provincia de Sevilla, p.k. 000 al 10,902», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 26.12.95.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

RELACION DE TITULARES			
TERMINO MUNICIPAL DE: PALMA DEL RIO JA-2-CO-189			
Nº DE FINCA	DIA Y HORA	DIRECCION DEL TITULAR	
1	12/02/1.996 10'00 Horas	GASOLINERA REPSOL PASEO CASTELLANA, 27B	MADRID
2	"	CERRO BELEN C/ FERIA, 56.	PALMA DEL RIO
3	"	D. MANUEL CABALLO CARRASCO HT. ESTACION PALMA DEL RIO	
4	"	DETALLES TOPOGRAFICOS PALMA DEL RIO	CORDOBA
5	"	D. ADULFO BELMONTE GOMEZ AVDA. ESTACION	PALMA DEL RIO
6	12/02/1.996 11'00 Horas	D. JUAN PAREJO GALVEZ AVDA. ESTACION S/N	"
7	"	D. CASIMIRO MARTIN GARCIA AVDA. DIPUTACION, 28	"
8	"	D. ANGEL CAVERO GUERRERO AVDA. ESTACION, 4	"
9	"	D. JOSE LUIS CORREDERA BUGU C/ MUÑOZ, 26	"
10	"	DA CARMEN LEON SANCHEZ C/ ANA DE SANTIAGO, 5	"
11	12/02/1.996 12'00 Horas	D. ANTONIO LEON SANCHEZ AVDA. CONSTITUCION, 17	"
12	"	AGRICOLA "EL LINGO, S.L." C/ ANCHA, 50	"
13	"	D. LUIS JIMENEZ CABELLO C/ ANCHA, 50	"
14	"	DA FRANCISCA ZAMORA FUENTES HNAS. SANCHEZ ZAMORA C/ ANCHA, 53	"
15	"	D. JOSE Y D. RAFAEL ZAMORA GARCIBAILADOR C/ LUCANO, 2 BL.1-281.	PALMA DEL RIO
16	"	AGENCIA MEDIO AMBIENTE C/ TOMAS DE AQUINO, 7	CORDOBA
17	13/02/1.996 10'00 Horas	D. JOSE MA TEJADA GALVEZ HNOS. TEJADA RODRIGUEZ C/ ANCHA	PALMA DEL RIO
18	"	D. MANUEL PERA ESPEJO C/ LAS ACACIAS, CANADA DEL ROSAL	SEVILLA

Nº DE FINCA	DIA Y HORA	DIRECCION DEL TITULAR
19	"	Dª ENCARNACION SIERRA LOPEZ HNOS. SIERRA LOPEZ C/ BLAS INFANTE, 4B PALMA DEL RIO
20	"	Dª ROSA Mª SIERRA LOPEZ C/ BLAS INFANTE, 4B "
21	"	Dª ANA REYES DUGO C/ FERIA, 11 "
22	13/02/1.996 11'00 Horas	D. EDUARDO LOPEZ DURAN AVDA. CONSTITUCION, 65 "
23	"	D. PEDRO JIMENEZ JIMENEZ C/ ALAMILLO, 16 "
24	"	D. PEDRO JIMENEZ JIMENEZ C/ BLAS INFANTE, 4B "
25	"	Dª VALLE HEBE MARTIN C/ ALAMILLO, 16 "
26	"	D. JOSE GONZALEZ FUENTES C/ ELOY VIRO BL.8-1-A "
27	13/02/1.996 12'00 Horas	D. MANUEL ALVAREZ PERALTA C/ VIRGEN DE LA CABEZA, 9 "
28	"	D. PEDRO JIMENEZ JIMENEZ C/ ALAMILLO, 16 "
29	"	D. MANUEL FUENTES GARCIA C/ RONDA DE JARDIN, 36 "
30	"	D. JUAN GOMEZ BERNAL AVDA. GOYA, 20 12-1. PALMA DEL RIO
31	"	D. RAFAEL LOPEZ VIDAL AVDA. DIPUTACION, 58 "
32	15/02/1.996 10'00 Horas	D. JUAN GONZALEZ DOMINGUEZ C/ RONDA JARDIN, 2 "
33 y 34	"	SAT. VIRGEN DEL ROCIO C/ RONDA JARDIN, 2 "
35 y 36	"	D. ANTONIO CASTILLA REVUELTO C/ MORENO TORROBA, 6.ECIJA. SEVILLA
37 y 38	15/02/1.996 11'00 Horas	D. MANUEL CRUZ DUGO C/ BENEFICIADOS, 6.ECIJA. SEVILLA
39	"	D. MANUEL CILLERO FUENTES C/ FERIA, 8B. PALMA DEL RIO
40	"	D. ANTONIO ARROYO ALCAIDE C/ FERIA, 60. "
41	"	D. MANUEL CILLERO FUENTES C/ FERIA, 8B. "
42	15/02/1.996 12'00 Horas	D. FRANCISCO DUGO LUCENA C/ ALFONSO ARAGON, 5.ECIJA SEVILLA
43	"	Dª ANGELES GONZALEZ ZAMORA AVDA. MADRID, 1 PALMA DEL RIO
44 y 45	"	Dª PATROCINIO HIDALGO RUIZ C/ MORENO TORROBA, 6.ECIJA SEVILLA
46 y 47	"	D. MIGUEL CALLEJA GARCIA C/ SANCHEZ, 21. "
48	"	D. FRANCISCO DUGO LUCENA C/ ALFONSO ARAGON, 5.ECIJA. SEVILLA

Córdoba, 25 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (1-SE-329).

OBRA: 1-SE-329 «ACONDICIONAMIENTO DE LA SE-460 DE OSUNA A EL SAUCEJO»

Habiendo sido ordenado por la Superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de El Saucejo los días 26, 27 y 29 de febrero de 1996 y en el Ayuntamiento de Osuna los días 5, 6,

7, 12 y 13 de marzo de 1996, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos Registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2-Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RELACION QUE SE CITA.

FINCA	PROPIETARIO	NATURALEZA	AREA AFECTADA M2
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO			
DIA 26 DE FEBRERO DE 1.996 A LAS 10'00 HORAS			
1	Antonio Ballesterero Gracia C/ Erillas, 34 -EL SAUCEJO-	Dehesa	4.080
2	Juan Campaña Hinojosa C/ Alcantarillas, 14 -OSUNA-	Dehesa	11.000
3	Hros. de Bernabé Oliva Gracia C/ Erillas, 75 -EL SAUCEJO-	Dehesa	11.454
4	Hros. de Bernabé Oliva Gracia C/ Erillas, 75 -EL SAUCEJO-	Olivar	5.500
DIA 26 DE FEBRERO DE 1.996 A LAS 11'00 HORAS			
5	Antonio Fernández Bernal C/ Andalucía -EL BOSQUE-	Olivar	7.250
6	Emilio Cuevas Terrón C/ Morales, 15 -EL SAUCEJO-	Olivar	1.500
7	Maria Verdugo Lebrón Plaza Constitución, 7 -EL SAUCEJO-	Olivar	6.000
8	Consejería Medio Ambiente Avda. de Eritaña, 2 -SEVILLA-		
DIA 26 DE FEBRERO DE 1.996 A LAS 12'00 HORAS			
9	Antonio Fernández Bernal C/ Andalucía -EL BOSQUE-	Olivar	9.600
10	Andrés Gutiérrez Gracia C/ Manuel de la Vega, 42 -EL SAUCEJO-	Olivar	4.000
11	Juan Pérez Reyes C/ Ronda, 17 -EL SAUCEJO-	Calma	1.020
12	Victoria Gutiérrez Gracia C/ Erillas, 71 -EL SAUCEJO-	Calma	1.400
13	Hros. de José García Martínez C/ Tebas, 14 -EL SAUCEJO-	Calma	5.700
14	Hros. de José García Martínez C/ Tebas, 14 -EL SAUCEJO-	Calma	18.100
15	Juan Pérez Reyes C/ Ronda, 17 -EL SAUCEJO-	Calma	1.100
16	Juan Pérez Reyes C/ Ronda, 17 -EL SAUCEJO-	Calma	16.400
17	Juan Pérez Reyes C/ Ronda, 17 -EL SAUCEJO-	Calma	1.900
18	Juan Pérez Reyes C/ Ronda, 17 -EL SAUCEJO-	Calma	5.040
DIA 27 DE FEBRERO DE 1.996 A LAS 10'00 HORAS			
19	Remedios Martínez Martín Plaza Cardenal Spínola, 9 -EL SAUCEJO-	Olivar	1.320
20	Blas Martínez Román C/ Ronda, 9 -EL SAUCEJO-	Olivar	3.815
21	Juan Pérez Reyes C/ Ronda, 17 -EL SAUCEJO-	Olivar	550
22	Blas Martínez Román C/ Ronda, 9 -EL SAUCEJO-	Olivar	400

RELACION QUE SE CITA.				RELACION QUE SE CITA.			
FINCA	PROPIETARIO	NATURALEZA	AREA AFECTADA M2	FINCA	PROPIETARIO	NATURALEZA	AREA AFECTADA M2
DIA 27 DE FEBRERO DE 1.996 A LAS 11'00 HORAS				DIA 5 DE MARZO DE 1.996 A LAS 11'00 HORAS			
23	Cristóbal Tirado Palop C/ Erillas, 26 -EL SAUCEJO-	Olivar	350	2	Emilio de la Puerta Catelló C/ Carrera, 87 -OSUNA-	Olivar	1.680
24	Manuel Real Diaz C/ Erillas, 40 -EL SAUCEJO-	Olivar	300	3	Manuel Castañeda Caro C/ San Juan, 32 -OSUNA-	Olivar	280
25	Carmen Gracia Pardo C/ Ronda, 26 -EL SAUCEJO-	Olivar	500	4	ESTADO	Calma	
26	Cristobal Tirado Palop C/ Erillas, 26 -EL SAUCEJO-	Olivar	770	5	Antonio Garcia Angulo C/ Andalucía, 14 -OSUNA-	Calma	1.764
DIA 27 DE FEBRERO DE 1.996 A LAS 12'00 HORAS				6	Encarnación Hendoza Bellido C/ San José, 20 -OSUNA-	Calma	8.000
27	Manuel Real Diaz C/ Erillas, 40 -EL SAUCEJO-	Olivar	460	7	Manuel Quirós Galván C/ M. de la Cueva, 6 -OSUNA-	Calma	6.800
28	Carmen Real Diaz Plaza Cardenal Spinola, 7 -EL SAUCEJO-	Olivar	280	8	Manuel Bejarano Fernández Fernán González, 50 -OSUNA-	Calma	24
29	Francisco Real Diaz C/ Erillas, 42 -EL SAUCEJO-	Olivar	100	DIA 5 DE MARZO DE 1.996 A LAS 12'00 HORAS			
30	Francisco Gracia Pardo C/ Ronda, 26 -EL SAUCEJO-	Olivar	16.053	9	Manuel Guillén Rangel C/ Doctor Fleming, 7 -OSUNA-	Calma	1.650
31	Dolores Gracia Cárdenas C/ Iglesias Navarredonda, 15 -EL SAUCEJO-	Olivar	2.464	10	Diego Caliz Arévalo C/ San Felipe, 8 -OSUNA-	Calma	2.080
32	Hros. de Dolores Vargas Terrón C/ Chorrillo, 1 -EL SAUCEJO-	Olivar	4.112	11	Rafael Martín Chaves C/ Carretería, 18 -OSUNA-	Calma	4.900
33	José Gonzalez Mármol C/ San Pedro, 43 -EL SAUCEJO-	Olivar	5.950	12	Rafael y Encarnación Serrano Onieva C/ Camino Fabre, 5 -OSUNA-	Calma	1.440
34	Hros. de Martín Cerezo Medina C/ San Pedro, 15 -EL SAUCEJO-	Olivar	4.300	13	Manuel Sánchez Sánchez C/ Prensa, 19 -OSUNA-	Calma	3.375
DIA 29 DE FEBRERO DE 1.996 A LAS 10'00 HORAS				14	Benito Diaz Hinojosa C/ Reyes Católicos, 5 -OSUNA-	Calma	3.000
35	Hros. de Cristóbal Diaz Real C/ Ronda, 28 -EL SAUCEJO-	Olivar	7.200	15	Rafael Martín Chaves C/ Carretería, 18 -OSUNA-	Calma	1.825
36	Julio Gracia Pardo C/ Horal, 23 -EL SAUCEJO-	Olivar	1.980	16	David y Manuel Perra Márquez C/ Mansilla, 7 -OSUNA-	Olivar	120
37	Emilio Vargas Terrón C/ San Pedro, 23 -EL SAUCEJO-	Olivar	510	DIA 6 DE MARZO DE 1.996 A LAS 10'00 HORAS			
38	Rosario Diaz Real C/ Ronda, 26 -EL SAUCEJO-	Olivar	3.000	17	José Ma Cejudo Fernández C/ Ecija, 1 -OSUNA-	Olivar	420
DIA 29 DE FEBRERO DE 1.996 A LAS 11'00 HORAS				18	José Brenes Carrascosa C/ Marcilla, 21 -OSUNA-	Olivar	420
39	Isabel González Real C/ Horno, 26 -EL SAUCEJO-	Olivar	7.980	19	Dolores Brenes Carrascosa y Hnos. C/ Fátima, s/n -OSUNA-	Olivar	2.592
40	Manuel Gutiérrez Gracia C/ Manuel de la Vega, 42 -EL SAUCEJO-	Calma	4.500	20	José Brenes Carrascosa C/ Marcilla, 21 -OSUNA-	Olivar	368
41	Antonia Quirós Caldero C/ Calzado, 22 -EL SAUCEJO-	Calma	6.000	DIA 6 DE MARZO DE 1.996 A LAS 11'00 HORAS			
42	Hros. de Antonio Bellido Armayones C/ Fray Antonio, 28 -EL SAUCEJO-	Calma	5.300	21	Angeles Diaz Zamora C/ Carretería, 44 -OSUNA-	Olivar	476
DIA 29 DE FEBRERO DE 1.996 A LAS 12'00 HORAS				22	Francisco Ruiz Mora Condestable, 9 -OSUNA-	Calma	720
43	Hros. de Aurelia Lozano Martín C/ Chorrillo, 14 -EL SAUCEJO-	Calma	660	23	Toribio Moreno Martín C/ Molino, 17 -OSUNA-	Olivar	700
44	Hros. de Ricardo Vega Vega C/ Hospital, 10 -EL SAUCEJO-	Calma	4.400	24	Juan Jaldón López C/ Hornillo, 7 -OSUNA-	Calma	780
45	Manuel Moreno Limeros C/ Capitán Jiménez, 7 -EL SAUCEJO-	Olivar	2.820	DIA 6 DE MARZO DE 1.996 A LAS 12'00 HORAS			
46	Mercedes Pérez Fontalba Plaza Cardenal Spinola, 2 -EL SAUCEJO-	Olivar	2.028	25	Juan Jaldón López C/ Hornillo, 7 -OSUNA-	Calma	700
47	Dolores Pérez Fontalba Plaza Cardenal Spinola, 2 -EL SAUCEJO-	Olivar	611	26	Manuel Ojeda Aguilar C/ Aguilar, 64 -OSUNA-	Olivar	132
48	Francisco Diaz Sánchez C/ Cruz Navarredonda, 49 -EL SAUCEJO-	Calma	8.400	27	Enrique Calle Romero C/ Carretería, 32 -OSUNA-	Calma	60
49	Jesús y Gonzalo Gago Torres C/ Fray Antonio, 7 -EL SAUCEJO-	Calma	60	28	Manuel Ojeda Aguilar C/ Aguilar, 64 -OSUNA-	Olivar	150
50	Mercedes Pérez Fontalba Plaza Cardenal Spinola, 2 -EL SAUCEJO-	Calma	500	29	Manuel Ojeda Aguilar C/ Aguilar, 64 -OSUNA-	Olivar	125
51	Hros. de Juan Pérez Fontalba C/ Doctor Alcalá, 5 -EL SAUCEJO-	Calma	60	30	Toribio Moreno Martín C/ Molino, 17 -OSUNA-	Olivar	480
52	Aurora Sánchez Lozano Plaza Cardenal Spinola, 7 -EL SAUCEJO-	Calma	120	31	Margarita Pérez González C/ San Pedro, 14 -OSUNA-	Calma	156
53	Francisco González Robles C/ Horno, 44 -EL SAUCEJO-	Calma	50	32	Manuel Fernando de Soto y Oriol C/ San Pedro, 21 -OSUNA-	Calma	320
AYUNTAMIENTO DE OSUNA				DIA 7 DE MARZO DE 1.996 A LAS 10'00 HORAS			
DIA 5 DE MARZO DE 1.996 A LAS 10'00 HORAS				33	Manuel Fernando de Soto y Oriol C/ San Pedro, 21 -OSUNA-	Calma	405
1	Martín Pizarro Luengo C/ Rodríguez Jaldón, 16 -OSUNA-	Calma	1.920	34	Rosario de Soto Castro C/ Nueva, 13 -OSUNA-	Calma	324
				35	Carmen Ossorno Marín C/ Gordillo, 6 -OSUNA-	Olivar	280

RELACION QUE SE CITA.				RELACION QUE SE CITA.			
FINCA	PROPIETARIO	NATURALEZA	AREA AFECTADA M2	FINCA	PROPIETARIO	NATURALEZA	AREA AFECTADA M2
36	José Fernández Hidalgo C/ La Cilla, 45 -OSUNA-	Olivar	600	DIA 12 DE MARZO DE 1.996 A LAS 11'00 HORAS			
DIA 7 DE MARZO DE 1.996 A LAS 11'00 HORAS				69	Eduardo Fernández Pérez C.B. C/ Jesús, 7 -OSUNA -	Calma	5.760
37	Manuel Fernando de Soto y Oriol C/ San Pedro, 21 -OSUNA-	Calma	560	70	Luis Domínguez García C/ Capitán, 20 -OSUNA -	Olivar	10.692
38	Rosario de Soto Castro C/ Nueva, 13 -OSUNA-	Olivar	1.050	71	Luis Domínguez García C/ Capitán, 20 -OSUNA -	Olivar	9.430
39	Margarita Pérez González C/ San Pedro, 14 -OSUNA-	Calma	840	72	Dolores Rodríguez Roldán C.B. C/ Fuentruela, 11 -OSUNA-	Olivar	12.116
40	José Fernández Hidalgo C/ La Cilla, 45 -OSUNA-	Olivar	504	DIA 12 DE MARZO DE 1.996 A LAS 12'00 HORAS			
DIA 7 DE MARZO DE 1.996 A LAS 12'00 HORAS				73	Dolores Rodríguez Roldán C.B. C/ Fuentruela, 11 -OSUNA -	Olivar	12.610
41	Manuel Fernando de Soto y Oriol C/ San Pedro, 21 -OSUNA-	Calma	840	74	Antonio Ortiz Barrera C/ Gordillo, 53 -OSUNA-	Olivar	5.000
42	Rosario de Soto Castro C/ Nueva, 13 - OSUNA -	Olivar	756	75	Antonio Mancera Pérez C/ Luis de Molina, 12 -OSUNA-	Olivar	6.930
42	Carmen Ossorno Marín C/ Gordillo, 6 -OSUNA -	Olivar	840	76	Luis Domínguez García C/ Capitán, 20 -OSUNA-	Dehesa	6.160
44	Manuel Fernández Hidalgo Plaza de Cervantes, 6 -OSUNA -	Olivar	2.556	77	Julio de la Puerta Castro C/ Chile, 3 -SEVILLA-	Dehesa	13.738
45	Manuel Fernando de Soto y Oriol C/ San Pedro, 21 -OSUNA -	Calma	1.332	78	José Gutiérrez Pérez C/ La Cruz, 9 -OSUNA-	Dehesa	8.370
46	Francisca Morales González C/ Antequera, 72 -OSUNA -	Olivar	3.920	79	José Gutiérrez Pérez C/ La Cruz, 9 -OSUNA-	Dehesa	7.140
47	Francisca Morales González C/ Antequera, 72 -OSUNA -	Olivar	1.080	80	Lorenzo Justo León Urb. Huarte, 18 -OSUNA-	Dehesa	729
48	Francisca Morales González C/ Mayor, 6 -ECIJA -	Olivar	60	DIA 13 DE MARZO DE 1.996 A LAS 10'00 HORAS			
DIA 8 DE MARZO DE 1.996 A LAS 10'00 HORAS				81	Apolonia Caballero Rodríguez Venta Puerta Palo -OSUNA-	Calma	6.900
49	Manuel Fernando de Soto y Oriol C/ San Pedro, 21 -OSUNA -	Calma	700	82	Rafael Soto Govantes Plaza Mayor, 1 -OSUNA-	Calma	1.200
50	Manuel Fernando de Soto y Oriol C/ Virgen de la Antigua, 9 -SEVILLA -	Calma	10.500	83	Mª Luisa de la Puerta Caro C.B. C/ Quijada, 5 -OSUNA-	Dehesa	6.800
51	Alejandro Rueda Oliva C/ Salitre, 8 -OSUNA -	Olivar	2.200	84	Mª Luisa de la Puerta Caro C.B. C/ Quijada, 5 -OSUNA-	Dehesa	3.200
52	Manuel Fernando de Soto y Oriol C/ San Pedro, 21 -OSUNA -	Calma	3.520	DIA 13 DE MARZO DE 1.996 A LAS 11'00 HORAS			
DIA 8 DE MARZO DE 1.996 A LAS 11'00 HORAS				85	Mª Luisa de la Puerta Caro C.B. C/ Quijada, 5 -OSUNA-	Dehesa	3.975
53	Alejandro Rueda Oliva C/ Salitre, 8 -OSUNA -	Olivar	8.232	86	Mª Luisa de la Puerta Caro C.B. C/ Quijada, 5 -OSUNA-	Dehesa	22.260
54	Eduardo Benjumea López Avda. Reina Mercedes, 14 -SEVILLA-	Calma	8.485	87	Mª Luisa de la Puerta Caro C.B. C/ Quijada, 5 -OSUNA-	Dehesa	320
55	Eduardo Benjumea López Avda. Reina Mercedes, 14 -SEVILLA -	Calma	800	88	Mª Luisa de la Puerta Caro C.B. C/ Quijada, 5 -OSUNA-	Dehesa	225
56	Eduardo Benjumea López Avda. Reina Mercedes, 14 -SEVILLA -	Calma	9.000	DIA 13 DE MARZO DE 1.996 A LAS 12'00 HORAS			
DIA 8 DE MARZO DE 1.996 A LAS 12'00 HORAS				89	Antonio Trujillo Gómez y otros -OSUNA-	Dehesa	4.620
57	Eduardo Benjumea López Avda. Reina Mercedes, 14 - SEVILLA -	Calma	4.500	90	Antonio Trujillo Gómez y otros -OSUNA-	Dehesa	7.500
58	Francisco González Jiménez Osuna	Calma	2.750	91	José Fernández Delgado C/ Derramadero, 5 -OSUNA-	Calma	7.550
59	Manuel González Lupiáñez y Hnos. C/ Marchena, 30 -OSUNA-	Calma	4.725	92	Antonio Trujillo Gómez y otros -OSUNA-	Dehesa	16.800
60	Francisco Rodríguez Chavarría C/ Sor Angela de la Cruz, 12 -OSUNA -	Calma	4.350	93	Antonio Trujillo Gómez y otros -OSUNA-	Dehesa	2.450
61	Manuel Carrasco Nuñez C/ Gordillo, 10 -OSUNA -	Calma-Olivar	4.300	94	Antonio Trujillo Gómez y otros -OSUNA-	Dehesa	24.750
62	Manuel González Lupiáñez y Hnos. C/ Marchena, 30 -OSUNA -	Calma	1.800	95	José Fernández Delgado C/ Derramadero, 5 -OSUNA-	Dehesa	8.940
63	Manuel Carrasco Nuñez C/ Gordillo, 10 -OSUNA -	Calma-Olivar	2.550	96	Mª Luisa de la Puerta Caro C.B. C/ Quijada, 5 -OSUNA-	Dehesa	4.500
64	Manuel González Lupiáñez y Hnos. C/ Marchena, 30 -OSUNA -	Calma	300	97	Mª Luisa de la Puerta Caro C.B. C/ Quijada, 5 -OSUNA-	Dehesa	15.040
DIA 12 DE MARZO DE 1.996 A LAS 10'00 HORAS				98	Mª Luisa de la Puerta Caro C.B. C/ Quijada, 5 -OSUNA-	Dehesa	3.200
65	Luis Domínguez García C/ Capitán, 20 -OSUNA -	Calma	11.700	ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre modificación en el expediente de sustitución de la unificación de las concesiones Salar-Loja y Villanueva de Mesía-Loja. (EC-JA-107). (EC-JA-113). (PP. 195/96).			
66	Posito Pío Doctor Navarro C/ Sevilla, 13 -OSUNA -	Calma	4.400				
67	Eduardo Fernández Pérez C.B. C/ Jesús, 7 -OSUNA-	Calma	460				
68	Eduardo Fernández Pérez C.B. C/ Jesús, 7 -OSUNA -	Calma	2.604				

La empresa Nidibús, S.L., titular de las concesiones integradas en el expediente de sustitución EC-JA-107, EC-JA-113 Reformado, ha solicitado con posterioridad a la publicación de éste, modificar las condiciones de explotación propuestas en el mismo.

Dicha modificación consiste en una ampliación de itinerario entre Villanueva de Mesía y Moraleda de Zafayona, proponiendo efectuar el servicio como continuación de dos de las expediciones entre Villanueva de Mesía y Loja.

Se convoca expresamente a:

La Excm. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Villanueva de Mesía, Huétor Tájar, Salar, Loja y Moraleda de Zafayona.

Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.

Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las modificaciones pueden ser examinadas, en horas de oficina, en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Servicio de Transportes, sito en Granada, Avda. de Madrid, núm. 7-3.º planta.

Granada, 15 de diciembre de 1995.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, mediante el cual se hace público la enajenación en pública subasta de bienes muebles que se cita.

Por el presente se pone en conocimiento de las Fundaciones, beneficiarios y todas aquellas personas a las cuales pueda interesar, que en la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, se ha incoado expediente para enajenación en pública subasta de bienes muebles pertenecientes a la Fundación «Excmos. Sres. Marqueses de Pañafior y Cortes de Graena» de Ecija (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, con lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo que el expediente se encuentra expuesto al público en esta Gerencia Provincial sita en la c/ Imagen 12, 1.º planta, y que el plazo para formular alegaciones será de veinte días.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Gerente, Manuel Cobo Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativo a expediente de suspensión en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Expediente de suspensión núm. 143/95-bis, incoado a doña M.ª Angeles Medina Garrido, con domicilio últimamente conocido en c/ Ebanista, núm. 15 (Pgno. Industrial El Barrero), se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador que se cita. (174/95).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Expediente sancionador núm. 174/95, incoado a la Comunidad de Propietarios «El Mirador», con domicilio últimamente conocido en Santa Eufemia, s/n, en Tomares, se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

AYUNTAMIENTO DE LOS VILARES (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2638/95).

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por don Antonio Parras Peña, sobre apertura de calle y ordenación de volúmenes en c/ Molino.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Los Villares, 24 de octubre de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO sobre aprobación definitiva del estudio de Detalle del Polígono III del Sector UR-11 de Vélez-Málaga. (PP. 2988/95).

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Polígono III, del Sector UR-11 de Vélez-Málaga, presentado por Bolsín, S.A.L.

2.º Comunicar el acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento.

Vélez-Málaga, 5 de diciembre de 1995.- El Alcalde, Francisco Toboso Plaza.

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

ANUNCIO. (PP. 109/96).

Don Juan Peña Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Hace saber: Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de diciembre del año en curso, la modificación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento, promovida por el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, se expone al público por plazo de un mes, durante el cual se podrán realizar las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Fuensanta de Martos, 29 de diciembre de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

EDICTO sobre aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior del PGOU entre Avda. de Jaén y Paseo de la Estación. (PP. 212/96).

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 19 del actual, acordó la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior del P.G.O.U. entre Avda. de Jaén y Paseo de la Estación de esta ciudad, que se tramita.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto se somete a información pública por plazo de un mes, en el Negociado 3.º de Secretaría, para que durante dicho período pueda ser examinado y presentarse las alegaciones pertinentes.

Torredonjimeno, 24 de enero de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

ANUNCIO de información pública.

Baldomero Moreno Méndez, Secretario General del Ayuntamiento de la Villa de Almonte, y por ello de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana, entidad de derecho público en proceso de constitución, de conformidad con lo prevenido en el art. 30.1.a de la Ley 7/1993 de 27 de julio y por mandato del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonte, somete a información pública durante el plazo de 30 días lo siguiente:

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE DOÑANA

Introducción.

La progresiva y ascendente relevancia internacional que ha ido adquiriendo en los últimos años el Parque Nacional de Doñana -hoy con títulos del más alto rango conservacionista como los de Reserva de la Biosfera y Patrimonio de la Humanidad-, es una realidad que afecta y connota sustancialmente todo el entorno de este singularísimo espacio protegido, por la ineludible exigencia de hacer compatible el desarrollo socioeconómico de las comunidades que lo habitan con la conservación del territorio protegido.

Después de años de estudios de expertos y debates sobre el anterior particular, se alcanza la convicción general de que han de ser los pueblos del entorno de Doñana los primeros protagonistas del proceso de desarrollo compatible, los principales agentes de la conservación cotidiana y del disfrute de sus usos y sus recursos. Y se concluye que Doñana ha de ser el motor, el núcleo del nuevo modelo que requiere su propia conservación, entendida como una relación de armonía con los habitantes de su entorno.

Con esta filosofía de desarrollo compatible, y a la sombra del mecenazgo del prestigioso nombre de Doñana, surge un proyecto integrador que toma cuerpo con la creación de la Mancomunidad de Municipios «Comarca de Doñana», una nueva institución que desde su inicio presenta dos singularidades dignas de mención: Por un lado el renombre de su localización geográfica -Doñana-, por otro, su carácter interprovincial, dado que son provincias vecinas en las que se localizan los municipios integrantes.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

1. Los Municipios de la Provincia de Huelva, Almonte, Hinojos, Lucena del Puerto, Palos de la Frontera, Moguer, Rociana, Bonares, y Bollullos Par del Condado; y de la Provincia de Sevilla, Aznalcázar, Villamanrique, Pilas y Villafranco; se constituyen en Mancomunidad con personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el artículo 6.º de los presentes Estatutos, constituyendo sus términos municipales el ámbito territorial de la Entidad.

2. Constituida la Mancomunidad, podrán adherirse a la misma, por procedimiento similar al de su constitución, los Ayuntamientos que les interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en los Estatutos, asumiendo las obligaciones que en los mismos se determinan.

3. Las adhesiones habrán de ser informadas favorablemente por la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad.

4. Por trámites análogos podrán separarse de la Mancomunidad cualquiera de los Ayuntamientos que la integran, pero deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones económicas, si las hubiere. La separación de un Ayuntamiento de la Mancomunidad no causará derecho alguno sobre el patrimonio de la misma.

No tendrá carácter vinculante el informe de la Comisión de Gobierno.

Artículo 2.

La Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana» y sus órganos de gobierno y de administración se ubicarán en el Municipio donde resida su Presidencia, teniendo como domicilio social y lugar de reunión, la Casa Consistorial, no obstante el Pleno de la Mancomunidad podrá acordar otra ubicación del domicilio social, sede de los órganos de gobierno y administración.

CAPITULO II. ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 3.

1. Los órganos de gobierno de la Mancomunidad son: El Presidente, los Vicepresidentes Primero y Segundo, el Pleno, y la Comisión de Gobierno.

2. El Pleno de la Mancomunidad está integrado por dos vocales representantes de cada uno de los Municipios asociados, uno de ellos será el Alcalde o concejal en quien éste delegue y el restante será un concejal elegido por el Pleno del Ayuntamiento asociado de entre sus integrantes.

3. El Pleno elegirá, de entre sus miembros, al Presidente y los Vicepresidentes Primero y Segundo, quienes lo sustituirán por su orden en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Sus destituciones precisarán acuerdo adoptado con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

4. La Comisión de Gobierno está integrada por los Alcaldes de cada uno de los Ayuntamientos asociados, ejerciendo la Presidencia de la misma el que lo sea del Pleno.

Artículo 4.

1. El cargo de Secretario, así como el de Interventor-Tesorero si existiese, habrán de ser ejercidos por funcionarios con habilitación de carácter nacional, que serán los del Ayuntamiento del Municipio donde radique la sede de la Mancomunidad.

2. Para el desarrollo de sus funciones administrativas, la Mancomunidad a través del Pleno, ha de aprobar anualmente mediante su presupuesto, la plantilla, que ha de comprender todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera y personal laboral.

3. El Pleno de la Mancomunidad habrá de determinar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de acuerdo con las Normas reguladoras del personal al servicio de los Entes Locales, así como el alcance de su dedicación y de su provisión en el caso de que el puesto de trabajo se comparta con el de algún Ayuntamiento de la Mancomunidad, procurando, en estos casos, que se sean funcionarios o personal de los Municipios asociados.

CAPITULO III. FINES Y OBJETO DE LA MANCOMUNIDAD, Y COMPETENCIAS DE SUS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 5.

La Mancomunidad tiene como finalidad favorecer el desarrollo socioeconómico y cultural de la zona objeto de su ámbito territorial en el marco del respeto medioambiental a Doñana.

Artículo 6.

1. Las competencias ejercidas por los órganos de gobierno de la Mancomunidad serán las inherentes y consecuentes, en el marco de su finalidad, a los objetivos siguientes:

- La promoción de la zona.
- El fomento y el apoyo tendentes a la creación de empleo.
- Impulso de las actividades formativas hacia los habitantes de la zona, y fundamentalmente las relacionadas con los sectores productivos autóctonos.
- Favorecer las relaciones con otras administraciones y la coordinación administrativa.
- Promover la participación ciudadana, así como la realización de campañas de sensibilización de cara a la necesaria integración entre las personas y su medio.
- La creación de una agencia de desarrollo, así como de cualquier otro órgano necesario al cumplimiento de la finalidades de la Mancomunidad.

- Favorecer la información específica e integral sobre el ámbito territorial de la zona que constituye la Mancomunidad.

- Promover el control de la calidad de los productos de la zona.

CAPITULO IV. RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 7.

1. Para la realización de sus fines, la Mancomunidad dispondrá de los siguientes recursos:

a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado, constituyendo tales los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.

b) Tasas y precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

c) Subvenciones y otros ingresos de derecho público aceptados por la Mancomunidad.

d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios de su competencia.

e) El producto de las operaciones de crédito.

f) Aportaciones de los Municipios que integren la Mancomunidad en la forma y cuantía que, en su caso, se determinen por el Pleno de la Mancomunidad.

2. Los Ayuntamientos Mancomunados estarán obligados a transferir a la Mancomunidad, en los períodos que se fijen, el importe de los recursos recaudados correspondientes a los servicios que se presten.

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de que no cumpla lo establecido anteriormente, la Comisión de Gobierno podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en las arcas de la Mancomunidad, previa audiencia del municipio o municipios interesados.

Artículo 8.

Será de aplicación a la Mancomunidad lo que disponga la Ley de Haciendas Locales respecto de los ingresos enumerados en el artículo anterior.

Artículo 9.

El Pleno de la Mancomunidad formará anualmente un presupuesto, conforme a las disposiciones de la Ley de Haciendas Locales.

CAPITULO V. FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO

Artículo 10.

1. El Gobierno y la Administración de la Mancomunidad corresponden al Pleno, a la Comisión de Gobierno y a la Presidencia.

2. Para el cumplimiento de los fines concretos de la Mancomunidad, dichos órganos tienen las atribuciones que analógicamente corresponden al Pleno, a la Comisión de Gobierno y a la Alcaldía- Presidencia respecto de los Ayuntamientos, ello en tanto que sean de aplicación.

Artículo 11.

1. El Presidente de la Mancomunidad ostenta su representación, dirige la administración y le corresponde la superior dirección, inspección e impulso de los servicios y obras que se realizan, ejerciendo las facultades de carácter económico y sancionador, y, en general, aquellas respecto de la Mancomunidad que analógicamente corresponden a los Alcaldes respecto de los Ayuntamientos.

2. Los Vicepresidentes Primero y Segundo sustituyen por su orden al Presidente, con las mismas facultades, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 12.

1. Corresponde al Pleno el examen, estudio y aprobación de las cuentas anuales de la Mancomunidad.

2. Para el ejercicio adecuado de las funciones, el Pleno puede requerir, por medio del Presidente, la documentación complementaria que considere necesaria y la presencia de los miembros y los funcionarios de la Mancomunidad especialmente relacionados con las cuentas que se analizan.

Artículo 13.

El régimen de sesiones, la adopción de acuerdos, la tramitación de expedientes y la contabilidad se ajustará a lo que se dispone en las leyes vigentes en materia de régimen local para los Ayuntamientos, así como, en su caso en el reglamento orgánico que se aprobare.

Artículo 14.

1. Son derechos y deberes de los municipios:

a) Participar en la gestión de la Mancomunidad de acuerdo con lo que disponen los estatutos.

b) Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.

c) Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia municipal.

d) Contribuir mediante las prestaciones económicas que se establezcan por el pleno al ejercicio de las competencias de la Mancomunidad.

e) Consultar la documentación de los archivos y el registro de la Mancomunidad.

f) Intervenir en las sesiones de los órganos colegiados, con voz y voto a través de sus representantes legítimos y en los supuestos específicos que determinan los estatutos.

2. Cada vocal representante de los Ayuntamientos, tendrá voz y voto en el Pleno y en la Comisión de Gobierno y el Presidente dirimirá los empates con votos de calidad.

CAPITULO VI. TERMINO DE VIGENCIA, MODIFICACION Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 15.

La Mancomunidad se constituye con duración indefinida, dado el carácter permanente de sus fines.

Artículo 16.

Los Estatutos pueden ser modificados con el mismo procedimiento previsto para su elaboración y aprobación. Si la modificación afecta a los fines de la Mancomunidad, es necesario, como requisito previo, el acuerdo inicial de todos los Ayuntamientos, adoptados por mayoría simple.

Artículo 17.

La Mancomunidad podrá disolverse:

a) Por acuerdo del Pleno, que requerirá unanimidad y que posteriormente deberá ser ratificado por los Ayuntamientos de los Municipios que la integran.

b) Por acuerdo del Consejo de Ministros en los términos establecidos en el artículo 61 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 18.

En caso de disolución se procederá a la liquidación de la Mancomunidad, dicha liquidación se llevará a cabo de conformidad a la legislación vigente.

Almonte, 24 de enero de 1996.- El Secretario General, por mandato de la Alcaldía-Presidencia, Baldomero Moreno Méndez.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO DE 1995

Primera. Objeto de las convocatorias.

Es objeto de las convocatorias la provisión en propiedad, por el procedimiento que se indica para cada una, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, que figuran en los anexos que acompañan a estas Bases, a las que podrán sumarse aquellas que se produzcan hasta la celebración de las pruebas.

De estas plazas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en las respectivas convocatorias.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de aspirantes procedentes del turno libre.

Las plazas ofertadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

Segunda. Normas generales.

Las plazas que se convoquen este año se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984 de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; en las normas de esta convocatoria y cuantas disposiciones sean aplicables.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

f) Estar en posesión de los títulos exigidos para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los artículos 169 y 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986, que en los supuestos de promoción interna de plazas del Grupo D al C podrán ser sustituidos por una antigüedad de cinco años y la superación de un curso específico, en los términos de la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de mayo.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas convocatorias deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera y acompañadas del justificante de abono de los derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publi-

cación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que figurará la referencia el número y fecha de los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía en los que se hayan publicado las bases y convocatorias.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas para las plazas del Grupo A; 2.000 pesetas para las del Grupo B; 1.500 pesetas para los Grupos C y D, y 1.000 pesetas para las del Grupo E.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de excluidos y admitidos, que se publicará en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, determinando lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, y en su caso orden de actuación de los aspirantes según sorteo realizado al efecto así como la composición del Tribunal. Se concederá un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En las pruebas selectivas se establecerán las posibles adaptaciones de tiempo y medios para las personas con minusvalía que formulen esta petición en su solicitud.

Sexta. Tribunales.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de los funcionarios designado por las Centrales Sindicales más representativas, con voz y sin voto.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Cuando el procedimiento selectivo lo aconseje, el Tribunal, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el proceso de selección.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y día de comienzo de las pruebas.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios

de la casa Consistorial con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Octava. Fase de concurso.

En aquellas plazas que el sistema de selección sea Concurso-Oposición, la fase de concurso se regirá por las siguientes normas:

1. Méritos Profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos Académicos:

- Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 2,00 puntos.

- Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

- Grado de licenciado en las plazas T.A.E. en que se exija el título de Diplomado: 1,00 punto.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

A) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas de duración de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas de duración de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

B) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

- Por participar como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

- Podrán establecerse otros méritos para alguna de las plazas que se convoquen valorándose hasta un máximo de: 1,50 puntos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

Este sistema de calificación general, no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto. Siendo de aplicación el que se especifique en los anexos correspondientes.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. No se computará la calificación más alta ni la más baja.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Los puntos del concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición, siendo el porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la fase de concurso del 25% respecto de la fase de oposición.

Este 25% se distribuirá proporcionalmente entre los méritos a valorar:

- Méritos académicos: 30%.
- Méritos profesionales: 40%.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 10%.
- Méritos específicos: 20%.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del DNI de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsión) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación u organismo competente que acredite la citada equivalencia.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Los aspirantes que obtengan plaza y ya estén ocupando algún puesto en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar los documentos aportados con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Plazo. El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por la falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

Aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes incluidos en la misma, deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión en el plazo indicado, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Los nombramientos se publicarán en el BOE.

Decimotercera. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Las resoluciones y actos de los Tribunales de Selección podrán ser recurridas ante el Presidente de la Corporación.

ANEXO III

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Titulados Medios.

Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

Grupo: B.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico Industrial.

Nivel de comp. destino: 16.

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un tema elegido por el tribunal, relacionado con el programa de la convocatoria aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo. Los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a la forma de exposición. En este ejercicio se valorará el conocimiento técnico de la materia, la redacción y claridad, y la capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas elegidos al azar de entre los que componen el programa: Uno del Grupo I, un tema del Grupo II y dos temas del Grupo III.

Tercer ejercicio. Se realizará por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, consistiendo en la resolución de un supuesto práctico o redacción de un informe con

propuesta de resolución que propondrá el Tribunal, en relación con las materias objeto de la convocatoria. Los aspirantes podrán consultar cuantos textos legales tengan por conveniente, valorándose la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, conclusiones formuladas y adecuada interpretación de las normas aplicables.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de octubre de 1995, pto. 8.º

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

GRUPO I:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 6. Las fases del Procedimiento Administrativo. El silencio administrativo. Referencia al Procedimiento administrativo local.

Tema 7. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. Organización y competencias municipales.

Tema 10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

Tema 12. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cádiz.

Tema 13. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 14. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II:

Tema 15. Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Objeto competencia y actividades reguladas.

Tema 16. Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Procedimiento para la concesión de licencias, sanciones y recursos, disposiciones adicionales y transitorias. Anexos.

Tema 17. Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 18. Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra emisión de ruidos y vibraciones.

Tema 19. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instrucciones complementarias.

Tema 20. Medidas de protección contra contactos directos e indirectos. Medidas de seguridad. Primeros auxilios en caso de accidente eléctrico.

Tema 21. Fundamentos del Reglamento de Utilización de Productos Petrolíferos.

Tema 22. Frío industrial. Fundamentos, características básicas de las instalaciones. Aplicaciones. Nociones sobre el Reglamento de Instalaciones Frigoríficas.

Tema 23. Líneas subterráneas de alta tensión y centros de transformación. Reglamentos. Tensiones habituales. Aislamientos y conductores. Cálculos eléctricos. Ejecución de las obras.

Tema 24. Instalaciones eléctricas en locales comerciales y de pública concurrencia. Alumbrado de señalización, emergencia y sustitución. Ejecución de instalaciones.

Tema 25. Motores eléctricos trifásicos de inducción, arrancadores manuales y automáticos. Tipos constructivos.

Tema 26. Automatismo electromecánicos. Aplicaciones a bombeo automático. Sistema semafórico y alumbrado público.

Tema 27. Alumbrado público. Bases y materiales. Clasificación de las vías públicas, grados y niveles de iluminación. Situación de los puntos de luz, luminarias, soportes, lámparas, accesorios y cables.

Tema 28. Alumbrado público: Cálculos luminosos. Métodos de cálculos eléctricos. Cuadros de maniobra y control.

Tema 29. Alumbrado de interiores. Tipos. Luminarias y lámparas. Cálculos. Estudio de rendimiento energético. Alumbrado de oficinas, colegios, mercados y museos.

Tema 30. Inspección técnica de vehículos. Identificación del vehículo. Tramitación de las reformas de importancia en vehículos de carretera. Requisitos específicos.

Tema 31. Inspección técnica de vehículos. Inspecciones extraordinarias de transportes escolares y líneas regulares de viajeros. Homologación de Tipo. Certificados de carrozado por carrocerías no homologadas. Casos especiales. Tacógrafos, su obligatoriedad.

Tema 32. Reglamento municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros. Objeto y clasificación de los servicios, de los vehículos de su propiedad y de las condiciones de prestación del servicio, de las licencias, de las tarifas, de los autotaxis.

Tema 33. Reglamento municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes. Del personal afecto al servicio. De la forma de prestar el servicio. Caducidad y renovación de la licencia y responsabilidad de sus titulares y conductores.

Tema 34. Los servicios operativos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Introducción. Organigrama funcional. La diversas dependencias que los forman, sus funciones y competencias.

Tema 35. Reglamento de aparatos elevadores.

Tema 36. Reglamento general público de gases combustibles.

GRUPO III:

Tema 37. La Ley del Suelo. Planes de Ordenación.

Tema 38. La Ley del Suelo. Clasificaciones del suelo y su régimen jurídico.

Tema 39. La Ley del Suelo. Las órdenes de ejecución. El deber urbanístico y su límite. La ruina.

Tema 40. La Ley del Suelo. La expropiación urbanística. Valoración de los bienes objeto de expropiación urbanística. Procedimiento expropiatorio.

Tema 41. La obligación de edificar. Inmuebles sujeto a edificación forzosa. El Registro Municipal de solares.

Tema 42. Las limitaciones y servidumbres públicas en el derecho administrativo español.

Tema 43. Planeamiento vigente. Análisis del tráfico. Problemática y posibles soluciones.

Tema 44. Planeamiento vigente. El problema del aparcamiento en la ciudad de Cádiz. Evolución y previsiones.

Tema 45. Planeamiento vigente: Transportes urbanos. Líneas existentes. Análisis de posibles alternativas.

Tema 46. Planeamiento vigente. Red de saneamientos. Análisis y previsiones.

Tema 47. Barreras arquitectónicas. Movilidad reducida y accesibilidad. Tipos de obstáculos a la movilidad.

Tema 48. Barreras arquitectónicas. Análisis de las barreras arquitectónicas en usuales, en edificios. Soluciones para la accesibilidad a las viviendas. Soluciones para la accesibilidad a edificios públicos.

Tema 49. Barreras en el transporte. Transporte privado, especial y en taxi. Transporte público interurbano. Transporte público urbano y suburbano.

Tema 50. Norma básica C.P.I. condiciones de protección de incendios.

Tema 51. Los proyectos de obras municipales. Contenido. Trabajos previos. Partes y contenido de los documentos que lo componen.

Tema 52. Dirección de obras municipales. Replanteo. Seguimiento. Certificaciones. Precios contradictorios. Motivación, casos en que se aplica. Liquidación. Recepción provisional y definitiva.

Tema 53. Vertido de agua residual. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Reutilización de afluentes. Utilización de fangos.

Tema 54. Depuración de aguas residuales. Estaciones depuradoras. Depuradoras. Principales procedimientos de depuración. Pretratamiento. Tratamiento del agua. Tratamiento del fango.

Tema 55. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman saneamiento.

Tema 56. Red de saneamiento de Cádiz. Colectores generales. Trazados y características. Estaciones elevadoras. Conservación y reparación de la red.

Tema 57. Contaminación ambiental. Técnicas anti-polución, concepto y planeamiento de la ecología.

Tema 58. El agua, caracteres físico-químicos y biológicos. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones. Reactivos. Desalinización de aguas marinas. Abastecimiento de aguas.

Tema 59. Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de las tuberías.

BASES PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE INSPECTORES TÉCNICOS DE CONSUMO

Número de plazas convocadas: Cinco.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica de Técnicos Auxiliares.

Denominación: Inspector Técnico de Consumo.

Grupo: C.

Sistema de selección: Oposición restringida.

Titulación exigida: Bachiller Superior, BUP, FP2 o equivalente.

Nivel de complemento destino: 15.

- La titulación podrá ser sustituida por una antigüedad de diez años en plaza del Grupo D.

- Para aspirar a las plazas convocadas será necesario haber permanecido un mínimo de dos años en la plaza de Inspector de Consumo en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y, reunir el resto de requisitos exigidos en las Bases Generales.

- En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de octubre de 1995, pto. 8.º

Ejercicio de la oposición.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico determinado por el Tribunal, relacionado con las funciones correspondientes a las plazas convocadas, en el plazo máximo de dos horas, y que versará sobre el programa que se acompaña.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

P R O G R A M A

Tema 1. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Ambito de aplicación. Procedimiento Administrativo: Sujetos, interesados. Requisitos de presentación de documentos.

Tema 4. Fases del procedimiento. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

Tema 5. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 6. Las OMIC. Su origen y regulación.

Tema 7. Las OMIC. Competencias.

Tema 8. Inspección de consumo: Funciones y facultades.

Tema 9. Acta de inspección y toma de muestras.

Tema 10. El Arbitraje de Consumo. Normativa.

Tema 11. La Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Cádiz.

Tema 12. Fomento de la educación y formación de los consumidores y usuarios. El aula de consumo.

Tema 13. Vías de solución de conflictos en materia de consumo.

Tema 14. Las asociaciones de consumidores. Su constitución, representación, consulta y participación. Sus derechos y funciones.

Tema 15. Hojas de «Quejas/Reclamaciones» de los consumidores y usuarios: Su procedimiento.

Tema 16. Las facturas: Su exigibilidad. Deber de expedición y entrega por los empresarios y profesionales.

Tema 17. Etiquetado de productos industriales.

Tema 18. Las denuncias sobre consumo. Su tramitación.

Tema 19. Los derechos de los consumidores y usuarios.

Tema 20. Publicidad y marcado de precios.

BASES PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERINA

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS	DOS
ESCALA	ADMINISTRACION GENERAL
SUBESCALA	ADMINISTRATIVA
GRUPO	C
SISTEMA DE SELECCION	CONCURSO-OPOSICION
TITULACION EXIGIDA	B.U.P., F.P.II o EQUIVALENTE
NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	14

Los aspirantes deberán pertenecer a la subescala de Auxiliar Administrativo, Administración General, con una antigüedad mínima de dos años en dicha subescala.

El requisito de titulación será sustituido, cuando se carezca del mismo, por una antigüedad de diez años en plaza de Auxiliar Administrativo.

A) FASE DE CONCURSO.-

1.- Antigüedad.-

Por cada año completo de servicios o fracción superior a 6 meses en la Administración Pública: 0,3 puntos.
Hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Formación.-

Unicamente se valorarán los cursos organizados por Escuelas de Administración Pública y este Ayuntamiento, directamente relacionados con las funciones del puesto a que se aspira.

- Cursos de hasta 14 horas lectivas ó de 2 días..0,10 puntos.
 - Cursos de 15 a 40 h. lectivas ó de 3 a 7 días..0,15 puntos.
 - Cursos de 41 a 70 h. lectivas ó de 8 a 12 " ..0,20 puntos.
 - Cursos de 71 a 100 h.lectivas ó de 13 a 20 " ..0,50 puntos.
- Hasta un máximo de 3 puntos.

B) FASE DE OPOSICIÓN.-

La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.-

Consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas extraídos al azar de los que componen el programa de la oposición. Tiempo máximo de dos horas.

Se valorarán los conocimientos de claridad y orden de ideas, la exposición escrita de los temas, la aportación personal del aspirante y la capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio.-

De carácter práctico, consistirá en la realización de un supuesto propuesto por el Tribunal, que lo elaborará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las funciones de la Subescala de Administrativo. Tiempo máximo de realización dos horas.

Se valorará la sistemática en el planteamiento, las conclusiones y adecuada interpretación de la norma.

En todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación las Bases Generales aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de octubre de 1.995, pto. 8º.

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN

- Tema 1.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 2.- El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Liquidación, control y fiscalización.
- Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- Tema 4.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.
- Tema 5.- Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- Tema 6.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal.
- Tema 7.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 8.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.
- Tema 9.- Los contratos administrativos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.
- Tema 10.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Cumplimiento de los contratos administrativos.
- Tema 11.- La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.
- Tema 12.- El procedimiento administrativo (I): los interesados. Presentación de documentos. Registro de entrada salida. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos.
- Tema 13.- El procedimiento administrativo (II): Iniciación y desarrollo.
- Tema 14.- El procedimiento administrativo (III): Instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 15.- Los recursos administrativos: Recurso ordinario y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

- Tema 16.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del vecino.
- Tema 17.- La organización del trabajo. El trabajo en equipo. Análisis de tareas y funciones. Las mejoras en el procedimiento.
- Tema 18.- El archivo. Tipos de archivo. Concepto de documento. Gestión de documentos. Organización de un archivo de oficina. Servicios del archivo.
- Tema 19.- Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos. Especial referencia al Manual de Estilo Administrativo.
- Tema 20.- El Ayuntamiento de Cádiz: organización.

Cádiz, 22 de diciembre de 1995.- El Secretario General, Lorenzo Martínez Escudero.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)**ANUNCIO de bases.**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 del pasado mes de diciembre, adoptó, entre otros el acuerdo siguiente:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1995**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso oposición libre, de tres (3) plazas vacantes en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales, Categoría Policía Local, justificado el sistema de acceso en virtud del carácter básico del Real Decreto 896/1.891, de 7 de Junio, de conformidad con el artículo 100 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ante la necesidad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de dotar con los medios personales cualificados al Grupo Operativo de Seguridad Ciudadana, que realiza funciones de Policía Judicial por autorización de la Delegación del Gobierno en Andalucía desde Noviembre de 1.991.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el Art. 14 de la Ley 1/1.989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.- LEGISLACION APLICABLE.-

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1.989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1.992, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de Enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no superar los treinta.
- c) Estatura mínima 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional del Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES.-

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 2.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre ya citada.

5.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del tribunal calificador.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1) Un Representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2) Un Representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.

3) Un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría.

4) Un Funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por la Comisión de Gobierno.

5) Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de Marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE PRUEBAS.-

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.- PROCESO SELECTIVO.-

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1) Primera Fase: Concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos de la fase de concurso se valoraran por el Tribunal ajustándose al siguiente baremo, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de sus solicitudes:

A) Servicios prestados en esta Corporación Local o en sus Organismos Autónomos.

A.1.) En igual plaza o similar: 0'10 puntos por mes hasta un máximo de cinco puntos.

A.2) En otra plaza relacionada con la convocada: 0'05 por mes hasta un máximo de dos puntos.

A.3) En cualquier plaza no relacionada con la convocada: 0'02 por mes hasta un máximo de un punto.

B) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

B.1.) En igual plaza o similar: 0'02 por mes hasta un máximo de un punto.

B.2.) En otra plaza: 0'01 punto por mes hasta un máximo de 0'50 puntos.

C) En la Empresa privada: 0'01 punto por mes hasta un máximo de 0'50 puntos.

D) Participación en cursos que tengan relación directa con la plaza convocada (Legislación y Policía, Drogodependencia, Socorrista, Mercancías Peligrosas, protección Civil, etc.), que será puntuada hasta un máximo de dos puntos, conforme a la siguiente escala:

Hasta 10 horas: 0'20 puntos.
De 11 a 25 horas: 0'30 puntos.
De 26 a 50 horas: 0'40 puntos.
De 50 horas en adelante: 0'50 puntos.

Los cursos que no determinen el número de horas se valorarán como los de hasta 10 horas.

E) Otros méritos especiales no incluidos en los anteriores apartados hasta un máximo de un punto.

Los méritos alegados deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que los acrediten o en su caso, fotocopia compulsada de los mismos, en el propio Ayuntamiento.

2) Segunda Fase: Oposición.

A.- Primera Prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de Enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

B.- Segunda prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de Enero de 1.993, ya citada, que figura en el Anexo II.

C.- Tercera prueba:

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel Intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

D.- Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

3.- Tercera Fase: Curso de Ingreso.-

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.- RELACION DE APROBADOS DE LA FASE DE CONCURSO OPOSICION.-

9.1.- La clasificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9.2.- Una vez terminada las fases de concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de Anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas, todo ello sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRACTICA Y FORMACION.-

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3.- La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.-

12.1.- Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos, dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS.-

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.-

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- FUERZA FLEXORA.-

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- SALTO VERTICAL (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

- SALTO DE ALTURA:

1'30 metros para los varones y 1'15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- TALLA

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres, 1'65 metros las mujeres.

- OBESIDAD- DELGADEZ.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

- EXCLUSIONES DEFINITIVAS

1.- Ojo y visión

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratomía radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.- Oído y audición

Agudeza definitiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.- Otras exclusiones

a) Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo:

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de, la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina)...

ANEXO III

TEMARIO

1º.- La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derecho y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2º.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3º.- Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4º.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5º.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6º.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7º.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8º.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9º.- Los Actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10º.- Los recursos administrativos: concepto y clases.

11º.- La Organización Territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

12º.- La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. principios Constitucionales de la Administración Local.

13º.- Organización y Funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14º.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15º.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16º.- La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. ley 1/89, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

17º.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18º.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19º.- La Ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20º.- La sociedad de masas. Características.

21º.- Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

San Juan de Aznalfarache (Sevilla), 23 de enero de 1996.- El Secretario General, Juan Borrego López.

SDAD. COOP. AND. NUEVAS IDEAS

ANUNCIO de disolución. (PP. 348/96).

Según se desprende del Libro de Actas de la Asamblea General de la Sociedad Cooperativa Andaluza Nuevas Ideas, con domicilio social en calle Coronil, 7, de Las Cabezas de San Juan, el día 19 de enero del año en curso tuvo lugar reunión de la Asamblea General, con carácter extraordinario, en nuestro domicilio social, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Se acordó, por unanimidad, disolver la Sociedad Cooperativa Andaluza Nuevas Ideas, respetándose lo establecido en el artículo 70.1, letra c) de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y en el artículo 62, letra b) de nuestros Estatutos Sociales.

2.º Se acordó, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los socios nombrar como liquidadores de la Sociedad a los siguientes socios:

Doña Juana Gómez Meléndez; mayor de edad, vecina de Las Cabezas de San Juan, con domicilio en calle Coronil, 7 y provista de DNI núm. 75.369.640.

Doña Antonia Luisa Fernández Mellado, mayor de edad, vecina de Las Cabezas de San Juan, con domicilio en calle José Sandoval, 12 y provista de DNI núm. 75.369.695.

Doña María Castro Espejo, mayor de edad, vecina de Las Cabezas de San Juan, con domicilio en calle Esperanza, 12 y provista de DNI núm. 75.437.377.

Las Cabezas de San Juan, 2 de febrero de 1996. Los Liquidadores, Juana Gómez Meléndez, DNI 75.369.640. Antonia Luisa Fernández Mellado, DNI 75.369.695. María Castro Espejo, DNI 75.437.377.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63